



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

ACTA N° 86
SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:32 horas del día **miércoles 10 de octubre del año 2018** en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Sres. Concejales, don Robin Araya Acevedo, don Rafael Pérez Bustos, don Matusalén Villar Morales, don Lisandro Villalobos Tapia, don Sergio Pereira Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, junto a la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.
- 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 6.- Pronunciamiento sobre costos de mantención del proyecto "Conservación de caminos, varios sectores, Comuna de Longaví".
- 7.- Entrega de fichas o programas presupuestarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario y de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 8.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.

El Sr. Alcalde consulta si existen observaciones a las actas enviadas por correo electrónico, lo que no acontece.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las Actas N° 84 y N° 85, correspondientes a las sesiones de fechas 03 y 05 de octubre de 2018, respectivamente, las que son aprobadas por unanimidad.



2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número **uno** y que se compone de:

2.1.- Invitación a participar en el Seminario Zonal "La Equidad de Género en el Desarrollo de las Políticas Públicas Nacionales y Municipales" a efectuarse en la ciudad de La Serena entre los días 11 y 12 de octubre del presente año. Se adjunta el programa de la actividad.

2.2.- Invitación al Segundo Congreso Internacional de Gobiernos Locales y Ciudades Inteligentes a realizarse en la ciudad de Santiago entre los días 25 y 26 de octubre del presente año. Se adjunta ficha de inscripción.

Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

El Sr. Alcalde destaca que en consideración a que el Director de Desarrollo Comunitario no se encuentra en la Sala, procede el retiro del punto.

La Concejala Silva consulta si es posible esperar a que se integre el funcionario.

El Concejal Pérez resalta que en ocasiones similares a ésta, se ha esperado al funcionario sin mayores inconvenientes.

El Sr. Alcalde le indica que atendido que no está el funcionario ni la documentación a presentar, procede el retiro del punto, pues de lo contrario tendría que iniciarse un procedimiento disciplinario en contra de don Francisco Pinochet, por no estar presente.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del retiro del punto desde la tabla, lo que es aprobado por cuatro votos a favor y los votos en contra de los Concejales Pérez, Araya y Villalobos.

3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.

La Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, doña Macarena Beroíza Oses, señala que procede someter a pronunciamiento de los Sres. Concejales, tres modificaciones presupuestarias, esto es, la N° 51 de la unidad municipal y las N° 14 y 15 de la unidad de educación, las que se agregan a la presente acta con el número **dos** y que tienen las siguientes características:

UNIDAD MUNICIPAL

N° 51/2018 Modificación presupuestaria cuya finalidad es la devolución de fondos a la Subdere por programas no ejecutados, por un monto total de \$2.400.000.-

La Directora de la Secplan especifica que se trata de la devolución de los fondos entregados para la ejecución del proyecto "Estudio Ampliación Red APR La Tercera – Lomas de La Tercera, Longaví", el cual finalmente no fue ejecutado por varios factores, debiendo cerrarse luego de cinco años en proceso. Agrega que la empresa ejecutora solicitó mayores recursos, transformándose en inviable el estudio.

El Concejal Pérez le consulta si el no cierre de este proyecto limitaría la postulación del municipio a otras iniciativas.



La Directora de la Secplan le indica que efectivamente si este proyecto no se cierra en el sistema, no se recibirán nuevos recursos por parte de la Subdere.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria N° 51/2018, la que es aprobada por seis votos a favor y el voto en contra del Concejal Pereira.

El Sr. Alcalde consulta si quedó clara la exposición formulada por la Directora de Secplan respecto a la modificación presupuestaria anterior.

El Concejal Pereira expresa tener algunas dudas al respecto, caso en el cual ha optado por votar que no antes de aprobar. Señala además, tener información relevante sobre el tema, la que prefiere corroborar antes de exponer en la Sesión.

El Sr. Alcalde le indica que si todos siguieran la misma lógica, las votaciones tendrían siempre resultados negativos, siendo preferente la abstención.

El Concejal Villar pregunta si el proyecto será nuevamente presentado, en virtud de las necesidades de la comunidad en el área, que continuamente expresan que se les secan sus pozos.

La Directora de la Secplan especifica que existe un error en la nomenclatura de la modificación, pues se trata de una modificación en el proyecto de La Tercera – Chalet Quemado, lugar que será prontamente beneficiado con un pozo, según lo informado por la Dirección de Obras Hidráulicas.

El Sr. Alcalde le indica que se trata del mismo APR, además revela que este proyecto estuvo a punto de ingresar pero según lo informado resulta mejor la construcción de un pozo.

La Directora de la Secplan reafirma lo anterior, pues por ahora no existe factibilidad de agua potable.

El Concejal Villar destaca que se requieren mínimo tres años para lograr un proyecto de este tipo.

El Sr. Alcalde consulta las razones por las cuales no se ejecutó el proyecto en comento.

La Directora de la Secplan expone que se realizaron malas gestiones en su momento, lo que ha ocasionado que este proyecto lleve cinco años sin ejecutarse. Añade que ella trató de llevarlo a cabo, realizó varias gestiones al respecto, pero no se logró su ejecución.

El Sr. Alcalde especifica que no pudo ejecutarse por un problema en el dominio del terreno, atendido que las personas beneficiarias no tenían las escrituras públicas para presentar el proyecto, lo que difiere del concepto de malas gestiones indicadas. Añade que se trata de un problema jurídico que es necesario de evaluar.

El Concejal Pereira destaca que aún no está claro al respecto, por lo que prefiere mantener su votación y reunir mayores antecedentes.

La Directora de la Secplan expone que deben devolverse las sumas recibidas y no utilizadas de varios proyectos que aún no son ejecutados.

El Concejal Pereira hace presente que ante una duda, como la que ocurre en este caso, no le es posible abstenerse, sin embargo según los antecedentes que ha recabado, la comunidad afectada tiene avances al respecto, lo que verificará.

El Sr. Alcalde pregunta si es posible la abstención y no el rechazo, para no comprometer la votación del resto del Concejo.

La Secretario Municipal le indica que la normativa sólo establece la facultad de abstenerse en caso de que les afecte un interés moral o pecuniario al miembro del Concejo o a sus parientes más cercanos, por lo que en este caso, es preferible la negativa. Y en caso de contar con mayores o nuevos antecedentes, someter el tema nuevamente al Concejo para modificar el acuerdo arribado.

UNIDAD DE EDUCACIÓN

N° 14/2018 Modificación presupuestaria correspondiente a reasignación de las cuentas de gastos del Programa de Integración Escolar registrado en el presupuesto 2018, por un monto total de \$78.000.000.-

El Sr. Alcalde le explica a la Secplan el procedimiento para presentar las modificaciones presupuestarias en el Concejo y sus facultades para conceder la palabra.

A continuación concede la palabra al funcionario del Departamento de Educación, don Andrés Hernández quien explica los ítems desde los cuales se sacarán e incrementarán los fondos.

El Concejal Araya solicita la palabra para consultar las funciones que desarrolla el Sr. Hernández en el Departamento de Educación.

El Administrador de dicha unidad, don Carlos Verdugo Campos le indica que el Sr. Hernández posee el título profesional de Ingeniero Comercial y Contador Auditor, desarrollando las labores de control y/o auditor interno sobre las unidades de personal, finanzas y adquisiciones en el DAEM.

A continuación expone los fundamentos de la modificación presupuestaria presentada, señalando en síntesis que para disminuir las brechas digitales en la educación en el uso de las tecnologías, se ha propuesto la adquisición de una serie de equipamiento tecnológico en el marco del programa PIE, en todos aquellos establecimientos que cuentan con recursos en este ítem. Destaca que poseen recursos de este programa en estanco y por ello han programado la realización de diversas iniciativas, como por ejemplo la relativa a la hipoterapia, capacitaciones al personal y en ese caso, implementación tecnológica.

Añade que la modificación nace a partir de una propuesta escrita, similar a un proyecto, con objetivos, metodología de trabajo, entre otros. Todo en virtud de que se han dado cuenta de que las adquisiciones tecnológicas que se han realizado en los diferentes establecimientos requieren de un programa de seguimiento para determinar cómo éstos influyen en los aprendizajes. Equipamiento que incluye tablets, programas y equipos tecnológicos y acceso a internet para que se pueda acceder a ella desde la sala de aprendizaje.

El Concejal Pérez pregunta si este nuevo proyecto contempla la posibilidad de entregar equipamiento tecnológico a los alumnos para llevar a sus domicilios, tal como se efectúa con el programa Yo Elijo Mi PC o sólo es para la sala de clases.

El Administrador del DAEM le responde que han efectuado un levantamiento personalizado por cada unidad educativa, encontrándose en evaluación si los alumnos podrán llevarse los equipos a sus casas para desarrollar las tareas encomendadas.



El Concejal Araya solicita conocer en concreto cuáles serán las adquisiciones que se programan realizar, cantidad de notebook, características, programas a instalar, entre otros aspectos.

El Administrador del DAEM le indica tener la información solicitada, la que hará llegar a los miembros de la Sala en copias y en la que se consigna el detalle de las iniciativas, lo que es aprobado por el Sr. Alcalde.

Añade que esto no afecta el desarrollo del programa de integración escolar tradicional, por cuanto se trata de recursos de estanco de años anteriores que no se han utilizado y motivo por el cual están evaluando el desarrollo de diversas iniciativas para implementar en las escuelas.

El Sr. Alcalde destaca que esto reafirma las deficiencias en la gestión financiera, pues no se sabía ni informaba la existencia de estos recursos.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria N° 14/2018 de la unidad de educación, la que es aprobada por unanimidad.

El Concejal Pereira aprovecha la presencia de funcionarios del DAEM para consultar si ya se han adquirido los elementos del sistema braille solicitados para la escuela de Bodega.

El Administrador del DAEM le indica que efectivamente actualmente se encuentra en proceso la compra de dichos elementos, justificando la demora en que originalmente no existían recursos de rezago ni actuales en dicha unidad educativa para la compra de estos elementos, lo que se pudo subsanar a la fecha.

El Concejal Araya igualmente solicita contar con un informe pormenorizado del programa de hipoterapia que se está llevando a cabo en las unidades educativas, iniciativa que considera innovadora y muy beneficiosa para los alumnos, pero sobre la cual solicita conocer el costo total, en qué consiste específicamente, el número de beneficiados, entre otros.

Mismos antecedentes que requiere conocer en lo relativo a la compra de un programa de inglés para los alumnos de kínder y prekínder, del cual ha tomado conocimiento.

El Administrador del DAEM solicita al Sr. Alcalde su autorización para efectuar una presentación en Concejo relativa al programa de hipoterapia y dar a conocer la evidencia de los buenos resultados pedagógicos con los estudiantes beneficiados.

El Concejal Pérez señala que su intención era tocar el tema en puntos varios, sin embargo como se ha expuesto el tema en esta oportunidad, aprovecha la instancia para consultar si es posible ampliar el programa de hipoterapia a la población infantil y juvenil que no está inserta en el sistema educación formal municipal.

El Administrador del DAEM destaca que son once las escuelas que financian esta iniciativa, motivo por el cual los recursos están enfocados en esos alumnos, debiendo justificarse el gasto y rendirse finalmente con indicación de los beneficiados. En este sentido, agrega que desconoce si es posible abrir el programa en comento al resto de la comunidad, no obstante estar muy esperanzados en que el programa se transforme en un programa de continuidad educativa.



El Concejal Araya resalta que la evaluación a efectuar en el mes de diciembre, será la clave para determinar la continuidad del programa.

UNIDAD DE EDUCACIÓN

N° 15/2018 Modificación presupuestaria correspondiente a reasignación de las cuentas de gastos registrado en el presupuesto 2018, por un monto total de \$7.000.000.-

El Concejal Araya consulta cuál es el objetivo de la modificación, lo que es respondido por el Administrador del DAEM indicándole que se trata de dotar de recursos al ítem de compra de materiales de uso y consumo para realizar reparaciones con los maestros contratados de su unidad.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria N° 15/2018 de la unidad de educación, la que es aprobada por unanimidad.

4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Sr. Alcalde hace presente que la unidad de Secplan ha hecho entrega de una carpeta a cada uno de los miembros del Honorable Concejo, en la cual se incluyen las modificaciones presupuestarias N° 52 y N° 55 de la unidad municipal y N° 72 de la unidad de salud, las que se agregan a la presente acta con el número tres.

5.- Pronunciamiento sobre costos de mantención del proyecto "Conservación de caminos, varios sectores, Comuna de Longaví".

La Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, doña Macarena Beroíza Oses, destaca que algunas sesiones atrás, había comentado sobre la existencia de este proyecto, que busca la conservación de varios caminos a través de la Circular 33 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por medio del sellado de grietas, reparación de baches superficiales, entre otros y por lo cual hace entrega de un informe, que se agrega a la presente acta con el número cuatro y mediante el cual se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de los costos de mantención del proyecto "Conservación de caminos, varios sectores, Comuna de Longaví", cuyos costos anuales son:

Ítem	Precio Unitario	Cantidad	Total Anual
Mantenciones periódicas (Sellado de grietas y Reparación de baches superficiales)	28.750 $\left[\frac{\$}{m^2}\right]$	65 $\left[\frac{m^2}{año}\right]$	1.868.750 $\left[\frac{\$}{año}\right]$
Mantenciones mayores (Reemplazo de baches profundo o tramos completos)	39.316 $\left[\frac{\$}{m^2}\right]$	16 $\left[\frac{m^2}{año}\right]$	629.056 $\left[\frac{\$}{año}\right]$
Total costos de mantención			2.497.806 $\left[\frac{\\$}{año}\right]$



Añade que ha venido acompañada del profesional Ingeniero Civil de su unidad, don Pedro Henríquez, quien está a cargo del proyecto y a quien concede la palabra para exponer los detalles de éste.

Don Pedro Henríquez luego de saludar a los presentes, señala que el proyecto contempla un tratamiento asfáltico sobre los caminos, el cual posee el mayor costo – beneficio versus el costo de mantención, en un tramo de 3,5 kilómetros en el callejón Los Mellizos y de 3 kilómetros en un camino de Bodega. Todo lo cual contribuirá a mejorar la accesibilidad, reducir los accidentes y disminuir el polvo en suspensión.

Se produce un breve debate sobre la extensión de los caminos que ha indicado el profesional, luego de lo cual el Sr. Alcalde instruye chequear las distancias indicadas.

La Directora de la Secplan agrega que luego de este tipo de tratamiento asfáltico se podrá postular a otro sobre él.

Don Pedro Henríquez destaca que de todas formas, la duración proyectada es de aproximadamente 5 años.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de los costos de mantención del proyecto "Conservación de caminos, varios sectores, Comuna de Longavi" acorde el informe entregado, los que son aprobados por unanimidad.

El Concejal Araya consulta por la fuente de financiamiento indicada para este proyecto, a la cual antes sólo se habían presentado proyectos relativos a la adquisición de vehículos.

La Directora de la Secplan le indica que es una fuente de financiamiento para Conservación, la que tiene una metodología de aplicación muy similar a la Circular 33.

El Sr. Alcalde consulta qué otros caminos se encuentran dentro de proyectos de reparación y mantención al PMU.

La Directora de la Secplan aclara que a través del PMU sólo tienen considerado proyectos de veredas y como Conservación el recién indicado.

El Sr. Alcalde hace presente que con el Secplan anterior tenían planificada la presentación de varios proyectos para reparación y conservación de caminos de ripio a través del PMU, los que solicita retomar.

6.- Entrega de fichas o programas presupuestarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario y de la Dirección de Administración y Finanzas.

La Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, doña Macarena Beroíza Oses, hace entrega de una carpeta que contiene las fichas o programas presupuestarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario y de la Dirección de Administración y Finanzas, la que se agrega a la presente acta con el número **cinco**, a objeto de que los Sres. Concejales las analicen y tengan presentes, en las sesiones de discusión del Presupuesto 2019.

El Sr. Alcalde destaca que antes de pasar al siguiente punto, el Director de Desarrollo Comunitario ha solicitado la palabra para exponer sobre el tema retirado de la tabla.



El Director de Desarrollo Comunitario solicita la reincorporación del punto por la necesidad de dotar de los recursos necesarios a los clubes de adulto mayor.

El Sr. Alcalde consulta si existen observaciones.

El Concejal Pérez no manifiesta inconvenientes al respecto, destacando que por un tema de criterio era factible no retirar el punto anteriormente.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la incorporación dentro de la tabla, el tema denominado "Pronunciamiento sobre subvenciones municipales", lo que es aprobado por unanimidad.

7.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

El Director de Desarrollo Comunitario, don Francisco Pinochet Romero, hace entrega de tres solicitudes de subvención municipal, que se agregan a la presente acta con el número seis y cuya discusión, votación y análisis se realiza de la siguiente forma:

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	SE SUGIERE
1	Club de Adulto Mayor Nueva Vida	Aporte económico para realización de paseo recreativo a las Termas de Panimávida, con integrantes de la organización	\$100.000.-
2	Club de Adulto Mayor Renacer a la Vida	Aporte económico para realización de paseo recreativo a Constitución, con integrantes de la organización	\$220.000.-
3	Club de Adulto Mayor La Ilusión	Aporte económico para realización de paseo recreativo a las Termas de Quinamávida, con integrantes de la organización	\$50.000.-

Se somete a pronunciamiento en forma grupal, la aprobación o rechazo de las tres solicitudes de subvención presentadas, las que son aprobadas por unanimidad.

El Sr. Alcalde le consulta al Director de Desarrollo Comunitario las razones por las cuales no se han sometido a pronunciamiento las solicitudes de subvención municipal presentadas por el Club Deportivo Luis Zúñiga de La Quinta y de la Junta de Vecinos El Tránsito, que llevan bastante tiempo esperando, se refieren a montos bajos y fue un tema conversado por él directamente con la profesional de Dideco, doña Mariela Bravo, quien estaba al tanto del tema. Específicamente pregunta si existe algún inconveniente para someterlas a pronunciamiento o algún antecedente que se desconozca que haga improcedente su presentación al Concejo.

El Director antes citado señala desconocer las razones por las cuales las solicitudes en cuestión no han sido presentadas, motivo por el cual recabará información para dar respuesta, teniendo hasta el momento sólo como antecedente la existencia de pocos recursos en la cuenta respectiva, todos los cuales ya se encuentra pre-obligados.



8.- Varios.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales para presentar sus puntos varios.

El Concejal Pereira consulta las fechas de puesta en marcha de los semáforos recientemente instalados en la comuna.

La Directora de la Secplan señala que tienen planificada la inauguración para el próximo jueves, cuya fecha fue extendida en razón de la agenda de las autoridades y de la necesidad de contratar a una empresa externa para hacer la demarcación necesaria para su puesta en ejecución, lo que terminó recién el día de ayer.

El Sr. Alcalde aclara que en principio se planificó hacer la demarcación con personal municipal, sin embargo se carecía de la máquina para borrar la demarcación existente, lo que hizo necesaria la contratación.

El Concejal Araya consulta si se probará el funcionamiento de los semáforos antes de la inauguración oficial.

La Directora de la Secplan le indica que evaluará efectuar una prueba, lo que es solicitado por los Concejales Araya, Villar y Silva y motivo por el cual el Sr. Alcalde instruye que comience el funcionamiento el próximo martes.

El Concejal Pereira señala que a propósito de la próxima actividad de inauguración de un proyecto, dable es tener presente que la semana anterior, fue informado por un vecino que vino el Ministro de Obras Públicas a Longaví, visita de la cual no estaba informado y a la que no pudo asistir.

El Sr. Alcalde destaca no haber tenido la confirmación de la visita del Ministro a la comuna, motivo por el cual no le fue posible realizar invitaciones al respecto y solo pudo avisarles a los Concejales que divisó en un pasillo del municipio, ya que él fue avisado por teléfono el mismo día de su llegada, no existiendo formalidad alguna.

El Concejal Pereira destaca la incomodidad de ser informado por un vecino sobre la visita a la comuna de un Ministro de Estado, vecino que se informó a través de la radio en el programa municipal.

El Sr. Alcalde concede la palabra al periodista Juan Carlos Espinoza, quien le indica que el día anterior a la visita, les llegó una pauta de prensa en la que se indicaba la visita del Ministro de Obras Públicas a tres comunas, dentro de las cuales no estaba Longaví. Motivo por el cual señala que como programa municipal no podían informar la visita a la comuna, atendido que no era información oficial.

La Concejala Silva resalta que ella tomó conocimiento del tema justo cuando entraba al municipio.

El Sr. Alcalde añade que invitó al Sr. Ministro a almorzar, sin embargo no llegó a la actividad y aún desconoce los motivos por los cuales visitó la comuna.

El Concejal Araya le indica que según lo que tiene entendido, vino a inaugurar un proyecto en Los Copihues.

El Sr. Alcalde expresa disculpas por el actuar del Gobierno en este tipo de situaciones.



Tomando la palabra, el Concejal Pérez resalta que existen dos organizaciones interesadas en ser beneficiadas con el proyecto de hipoterapia que está ejecutando el DAEM. Añade que se trata de un tema a tener presente, habida consideración el alto índice de personas con discapacidad en la comuna e insta a replicar las actuaciones realizadas en Colbún, comuna en la que presentaron y obtuvieron un proyecto por 12 millones de este tipo, sobretodo teniendo presente que existen recursos de interés regional a través del cual el Sr. Intendente puede entregar fondos de manera directa.

El Sr. Alcalde instruye que el DAEM en conjunto con la Secplan evalúen una presentación de este tipo.

El Concejal Pérez consulta el estado en que se encuentra el proyecto de teatros municipales adjudicado, cuál es la cartelera a presentar y el programa de trabajo que se llevará a cabo.

El Sr. Alcalde le indica que la próxima semana se hará una presentación al respecto.

Los Concejales Villar y Silva destacan haber recibido una invitación a participar de una actividad en el teatro.

El Administrador Municipal, don Gastón Ortiz Díaz señala que averiguará el estado del proyecto y les remitirá la información a los Sres. Concejales.

El Concejal Villar expone una solicitud del club deportivo Barrabases para ocupar el estadio municipal y no la cancha N° 2, la que se encuentra en muy malas condiciones.

El Administrador Municipal señala haber analizado el tema en conjunto con Servicios Generales, determinando el préstamo de la cancha N° 2 en forma constante y de la cancha N° 1, una o dos veces al mes, que es la que tiene la energía eléctrica.

El Sr. Alcalde resalta que toda cancha de fútbol que se sobre utilice se estropea, motivo por el cual resulta necesario destinar el uso del estadio para las competencias y no para los entrenamientos, que es el objetivo de la solicitud presentada. Expresa que el longaviano es depredador de sus propios bienes y él se encuentra promoviendo que las personas cuiden los espacios públicos.

El Concejal Pereira sugiere evaluar re-empastar la cancha N° 2.

El Sr. Alcalde le indica que ello podría demorarse mucho, razón por la cual sugiere repetir lo que se hizo tiempo atrás, con un nuevo sembrado para mejorarla. Además de hacer otra cancha en La Granja y llevarse la iluminación actual del estadio allá, para instalar una nueva en el estadio, dejándolo únicamente para competencias.

El Concejal Pereira sugiere además evaluar la suscripción de un convenio con Villa Longaví para el uso de sus instalaciones.

El Sr. Alcalde le indica que resulta poco probable este acuerdo y por tanto instruye la presentación de un proyecto de construcción de cancha sintética de fútbol en La Granja.

En otro orden de ideas, el Concejal Villalobos solicita perfilar algunos caminos que se encuentran en muy mal estado, tales como el de Villa Cunaco que cruza de Lollinco a Paso Cuñao.

El Sr. Alcalde hace presente que la maquinaria municipal estuvo algunos días en mal estado, por lo que algunos trabajos se han retrasado, lo que espera subsanar a través de la suscripción de algunos convenios con la Dirección de Vialidad que se encuentra gestionando servicios generales.

Por otro lado, el Concejal Villalobos consulta qué pasa con los docentes encargados de hacer las clases de inglés en Alto Lollinco, habida consideración que el Director se encuentra con licencia médica y motivo por el cual el docente debió asumir esas funciones.

El Administrador del DAEM le indica que el tema ya fue coordinado internamente, programándose que este jueves se retomen las clases.

El Sr. Alcalde expone que la sugerencia del Concejal Araya de utilizar la pista frente al DAEM como una tercera pista para virar hacia la calle 1 Norte, se encuentra considerada.

El Concejal Araya sugiere también evaluar la mejora del piso a la salida del terminal de buses, la que es de tierra.

El Sr. Alcalde le indica que otro tema que se encuentra en estudio, es la propuesta del Concejal Pereira de hacer una tercera vía de ingreso frente al terminal de buses en donde actualmente se encuentra la plazoleta.

El Concejal Villalobos señala que otro tema importante de considerar, es el estado en que se encuentra la parte trasera del terminal de buses, el estado del inmueble de la esquina de ingreso a la comuna y otras medidas para mejorar la visual y hermosear el sector.

Se produce una breve discusión sobre si dicho inmueble era o no parte de las pérgolas municipales.

El Sr. Alcalde expone que no habiendo otro punto que tratar, siendo las 16:35 horas cierra la sesión.



Lorena Gálvez Gálvez
LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL







REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 09 de octubre de 2018

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Cristian Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **10 de octubre de 2018 a las 15:30 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.
- 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 6.- Pronunciamiento sobre costos de mantención del proyecto "Conservación de caminos, varios sectores, Comuna de Longaví".
- 7.- Entrega de fichas o programas presupuestarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario y de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 8.- Varios.

Se despide atentamente,



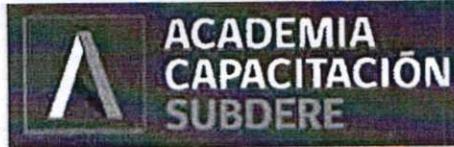
Loirena Gálvez Gálvez
LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejal de la comuna.
- Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.



CHILE LO HACEMOS TODOS



Santiago, 28 de agosto de 2018

SR. (A)
ALCALDE (SA)
CONCEJAL (A)
ENCARGADA OFICINA DE LA MUJER
PRESENTE



AGREGADO N° 1-A
ACTA N° 86 DE 10/10/18

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
OFICINA DE PARTES

N° 5825
Fecha Entrada 04-10-18
Fecha Salida _____

-Secmun (Concejo) / 10

De nuestra consideración:

Junto con saludarle muy cordialmente, participamos a usted que los días **11 y 12 de octubre** realizaremos el **Seminario Zonal "LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES Y MUNICIPALES"** en la ciudad de La Serena, Hotel La Serena Club, ubicado en Avda. Del mar nº1.000.-

Su objetivo es capacitar, informar y dialogar sobre los procesos y proyectos en curso que dicen relación con la equidad y paridad de género; impulsar un mayor reconocimiento de las Oficinas de la Mujer y comprometer recursos para la tan necesaria implementación y capacitación de estas últimas.

Este Seminario lo estamos realizando en conjunto con la **Academia Municipal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE)** y el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG)** en un impulso común para coordinar "políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género".

Como presidenta de la Comisión de la Mujer de la Asociación Chilena de Municipalidades, creemos que es de toda importancia fortalecer las Oficinas, Unidades y/o Direcciones de la Mujer de los municipios, consolidar el trabajo que vienen realizando y disponer el acopio de mayores recursos junto con una necesaria capacitación para afrontar los nuevos desafíos que requiere dicha problemática.

Importante destacar que, entre las actividades que la Comisión ha realizado se encuentra: **a)** reunión con las representantes de los Departamentos o Secretarías de todos los partidos políticos y autoridades de la Región Metropolitana, VI y V Región con el objetivo de conocer la opinión sobre las materias señaladas **b)** reunión con la Ministra del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, Isabel Plá; **c)** reunión con la presidenta de la Comisión de la Familia, Diputada Pamela Jiles; **d)** reunión con la Diputada Marcela Hernando (presentó el proyecto de ley de cuotas para elección de alcaldesas), **e)** reunión con la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), Sra. Viviana Paredes y con el Jefe de la Academia Municipal (SUBDERE), Sr. José Agustín Olavarría.

Con estas dos últimas entidades hemos comprometido cooperarnos en materias de capacitación y este es el primer Seminario que convoca a los municipios de la Macro Zona Norte.

AL
ACREDITADO N.º
MAY N.º DE



I. MUNICIPALIDAD DE LORA
OFICINA DE PARTES

N.º
Fecha Entrada
Fecha Salida

10/10/2010

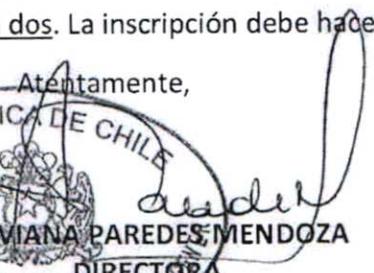
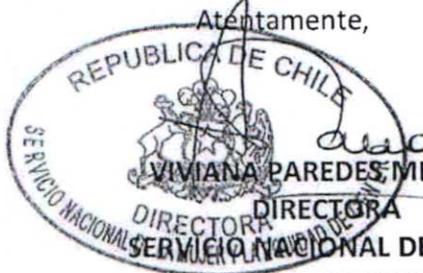
Otro de los objetivos de estos Seminarios, es recoger las diversas opiniones de la realidad municipal en cuanto al tema de la equidad paritaria con la finalidad que sirva de base al Encuentro **Nacional de Género** programado para el mes de **noviembre** próximo. Esperamos contar con representantes de distintos organismos como el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, SernamEG, PNUD, CEPAL, ONU, Comunidad Mujer, Fundaciones, Academia, etc. dedicados al tema de la equidad paritaria.

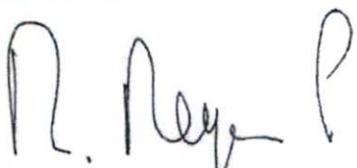
Próximamente tendremos reunión con la recientemente creada Comisión de la Mujer de la Cámara Baja y del Senado, cuyas Comisiones tienen representación de los distintos partidos políticos (UDI, RN, PPD, DC, FA, PC, PR, RD, PH, PS).

Paralelamente, estamos prontos al lanzamiento del **Concurso de Buenas Prácticas "EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD EN EL TERRITORIO LOCAL: EXPERIENCIAS QUE GERMINAN Y SE ACRECIENTAN"**, con la finalidad de premiar aquellas experiencias municipalistas que se están llevando a cabo y que en general no son conocidas por sus pares pero que pueden servir de modelo o referente a otros municipios.

Le reiteramos la invitación a participar de este Seminario, siendo de gran importancia contar también con la asistencia de las **Directoras de DIDECO y/o las Encargadas de las Oficinas de la Mujer y funcionarias** que usted considere.

Se adjunta **Programa**. La inscripción tiene un valor de \$50 mil pesos (valor que considera infraestructura, almuerzo, café, materiales y expositores). Si asisten tres personas de su municipio, sólo pagan dos. La inscripción debe hacerse a través de la página web www.achm.cl

Atentamente,


VIVIANA PAREDES MENDOZA
DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO


RAMONA REYES PAINEQUEO
PDTA. COMISIÓN DE LA MUJER
ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES


PILAR CUEVAS MARDONES
JEFE DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL



INFORMACION IMPORTANTE

1. El costo de cada participante asciende a la suma de \$ 50.000 Pesos por participante.
2. Sólo se aceptarán como válidas las postulaciones de los municipios socios y con las cuotas al día de la AChM.
3. La cuota de inscripción de Municipios no socios, asciende a la suma de \$200.000 pesos.
4. Las inscripciones se hacen en el sitio web www.achm.cl
5. La selección de las participantes será por estricto orden de inscripción

**PROGRAMA: 1º SEMINARIO ZONAL / REGIONES XV; I; II; III; IV y V /
LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
NACIONALES Y MUNICIPALES
LA SERENA, 11 y 12 de octubre, Hotel Club La Serena / Avda. Del Mar Nº1.000**

JUEVES 11 de octubre

12:30 a 13:30	<p align="center">✚ INSCRIPCIÓN</p>
15:30 a 16:00	<p><u>SALUDOS DE BIENVENIDA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Alcalde anfitrión, I. Municipalidad de La Serena Roberto Jacob Jure ✚ Vicepresidenta Comisión de Concejales (as) Concejala de Estación Central, Beatriz Lagos Campos ✚ Vicepresidenta Asociación Chilena de Municipalidades Alcaldesa de Codegua, Ana María Silva Gutiérrez ✚ Presentación Comisión de la Mujer (AChM) Presidenta, alcaldesa de Paillaco, Ramona Reyes Painequeo
16:00 a 16:15	<p>Café</p>
16:15 a 18:30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>PRESENTACIÓN SUBDERE</u> Jefa de División de Municipalidades Pilar Cuevas Mardones SUBDERE <ul style="list-style-type: none"> • Programas ▪ <u>PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SERNAMEG</u> Directora del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Viviana Paredes Mendoza <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mujeres y Trabajo ▪ Violencia contra las Mujeres ▪ Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción ▪ Mujer, Ciudadanía y Participación ▪ <u>TRABAJO DE COMISIONES :</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Necesidades</u> (materias) de capacitación para el trabajo que ejerce el Municipio ante la demanda que deben enfrentar las autoridades y las funcionarias en el espacio local ▪ <u>Modalidades</u> de capacitación según disponibilidad y acceso ▪ <u>CONCLUSIONES y PROPUESTAS</u>

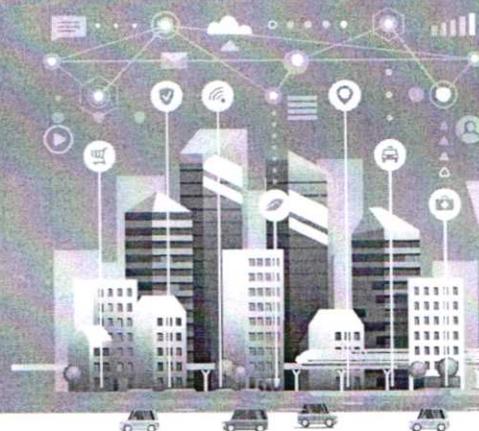
VIERNES 12 de octubre

9:00 a 10:30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EL ESPACIO LOCAL</u> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Modera presidenta Comisión de la Mujer AChM, Alcaldesa Ramona Reyes ✦ Presidenta de la Comisión de la Mujer y Equidad de Género Cámara de Diputados Diputada Loreto Carvajal Cambiado ✦ Alcaldesa, I. Municipalidad de Putre / Sra. Marisel Gutiérrez Castro ✦ Alcaldesa I. Municipalidad de Caldera / Sra. Brunilda González ✦ Alcaldesa de I. Municipalidad Alto del Carmen / Sra. Carmen Bou Bou ✦ Senadora Circunscripción Región de Tarapacá / Sra. Luz Eliana Ebensperger Orrego ✦ Senadora Circunscripción Región de Atacama/ Sra. Yasna Provoste Campillay
10:30 a 10:15	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CAFÉ
10:15 a 14:00	<ul style="list-style-type: none"> ✦ <u>PRESENTACIÓN DE LEYES Y PROYECTOS EN DISCUSIÓN</u> <ul style="list-style-type: none"> <u>Presenta Diputada Marcela Hernando</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Modifica Carta Fundamental: establece que el Estado debe promover la igualdad de derechos entre mujeres y hombres / Proyecto de ley Cuotas (alcaldesas / concejales) <u>Presenta Diputada Marcela Sabat*</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Modifica leyes 19.968 y 20.066 incorpora medida cautelar especial en favor de víctimas de violencia intrafamiliar y monitoreo telemático. ▪ Ley 20.005 que tipifica y sanciona el acoso sexual ▪ Proyectos de Ley en Elaboración, Secretaría Regional Ministerial de Coquimbo Sra. Ivón Guerra Aguilera ✦ <u>Los Medios de Comunicación: el Tratamiento de la Imagen de la Mujer</u> Secretaria General Colegio de Periodistas y Coordinadora Comisión de la Mujer Periodista, Rocío Alorda Zelada
14:00 a 15:00	<p>ALMUERZO</p>
15:00 a 16:30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>TRABAJO DE COMISIONES</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Las Políticas Públicas de Equidad de Género y su correspondencia con las capacitaciones responden a la problemática territorial que deben enfrentar las autoridades y funcionarios (as) municipales en estas materias? <ul style="list-style-type: none"> a) Si considera positiva la respuesta ¿qué relevaría de éstas? b) Si considera que no ha sido todo lo significativa ¿qué materia deberían ser consideradas? ▪ Las leyes y proyectos presentados sobre Ley de Cuotas ¿ayudan a la equidad de género? ▪ Las leyes o proyectos que sancionan conductas de violencia ¿considera usted que terminan con la ésta o dichas leyes o proyectos deben ir acompañadas de otras medidas? <p>PROPUESTA: presidenta Comisión de la Mujer y Equidad de Género AChM Alcaldesa Ramona Reyes Painequeo</p>
16:30	<ul style="list-style-type: none"> ✦ <u>CERTIFICACIÓN / CAFÉ DE CIERRE</u>

*Panelista sujeta a confirmación. Las materias programadas se mantienen.

AMUCH
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE

2º Congreso Internacional de Gobiernos Locales y Ciudades Inteligentes



AGREGADO N° 1-B
ACTA N° 86 DE 10/10/18

25 y 26 de Octubre
Edificio Telefónica
Av. Providencia 111

INSCRIPCIONES
GRATUITAS

ANTECEDENTES:

La Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) está organizando el SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y CIUDADES INTELIGENTES, el cual se desarrollará en el Edificio Telefónica, el 25 y 26 de octubre de 2018.

El año 2017 se desarrolló el primer Congreso, donde asistieron importantes autoridades locales e internacionales, representantes de varias empresas, embajadas, autoridades universitarias y diversos medios de comunicación.

OBJETIVO:

El congreso busca confluir los distintos criterios o miradas, respecto al Estado Central con los Gobiernos Locales, por medio de los desafíos del Estado, sus políticas y objetivos, con los Municipios, para generar transformación, modernización, tecnologías en seguridad ciudadana, reciclaje, adelantos de sustentabilidad, innovaciones en movilidad y tecnologías desarrolladas para mejorar la gestión municipal.

DIRIGIDO A:

Alcaldes - Concejales - Directores de área - Profesionales - Funcionarios

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
OFICINA DE PARTES

N° 5826
Fecha Entrada 04-10-18
Fecha Salida _____

- Secmun (congreso)

1º DÍA

- 08:30 A 09:30 Acreditación
- 09:30 a 09:40 Palabras Sr. José Miguel Arellano, Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado y Presidente de la Asociación de Municipalidades de Chile - AMUCH
- 09:40 A 10:10 Camino a Ciudades Inteligentes: Exposición: "Modernización y Transformación del Estado y el Sistema Municipal Chileno"
Exponen: Sr. Gonzalo Blumel, Ministro Secretario General de la Presidencia, Chile.
- 10:10 a 10:40 Expositor: Experta internacional en materias de Ciudades Inteligentes en el Mundo.
- 10:40 a 11:40 Mesa Camino a Ciudades Inteligentes: "La Importancia, Riesgos y Mitos de avanzar a una Ciudad Inteligente"
Exponen: Sr. Sebastián Sichel Ramírez, Vicepresidente Ejecutivo, CORFO, Chile; Sr. Tomas Flores, Economista Universidad Mayor, Sr. Renán Barrera Concha, Presidente Municipal de Merida, Mexico.
- 11:40 a 12:10 Coffee Break, Expo, Workshop CORFO
- 12:10 a 12:40 Modernización de los Gobiernos Locales Exposición: "El Rol de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), como Facilitador y Gestionador de Cambios en los Gobiernos Locales"
Expone: Sr. Felipe Salaberry, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, Chile.
- 12:40 a 13:40 Mesa de Modernización de los Gobiernos Locales: "La Experiencia de Modernizar un Gobierno Local"
Exponen: Sr. Mario Olavarría, Alcalde de Colina, Dr. Daniel Cravacuore, Director Ejecutivo FINDEL, Argentina, Sr. Jeisson Rodriguez, FIU, USA.
- 13:40 a 15:00 Cóctel y premiación Municipios Innovadores.

I. MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA
OFICINA DE PARTES

N.º 107
Fecha Entrada 14/05/2014
Fecha Salida 14/05/2014

Carolina Jiménez

- 09:30 A 10:00 **"Importancia de la Movilidad en las Ciudades Inteligentes: Exposición: "Los Desafíos y Cambios en Movilidad y Transporte".**
Expone: Sra. Gloria Hutt, Ministra de Transporte, Chile
- 10:00 A 11:00 **Mesa de Movilidad, en Ciudades Inteligentes: "El Transporte y calidad de vida: Desafíos en la Gestión Local"**
Exponen: Sr. Rodrigo Delgado, Alcalde de Estación Central, Sr. Luis De Grange, Presidente del Metro, Sr. Eric Ancelovicic, Gerente Big Data e I+D, Telefonica
- 11:00 a 11:30 **Coffee Break, Expo, Workshop CORFO**
- 11:30 a 12:00 **Seguridad en una Ciudad Inteligente: Exposición: "La propuesta del Estado en cambios en Seguridad".**
Expone: Sra. Katherine Martorell, Subsecretaria de Prevención del Delito, Ministerio del Interior, Chile
- 12:00 a 13:00 **Mesa de Seguridad en una Ciudad Inteligente: "Acciones y Tecnologías en Materia de Seguridad".**
Exponen: Alcalde de la Asociación de Municipalidades de Chile, Especialista Internacional en Seguridad, Experto en materia de Seguridad Pública en el ámbito local.
- 13:00 a 13:30 **Gobiernos Regionales y Locales: "Desafíos y Proyecciones de los Nuevos Gobiernos Regionales, con Los Gobiernos Locales".**
Expone: Sra. Karla Rubilar, Intendente Region Metropolitana, Chile
- 13:30 a 14:30 **Mesa de Desafíos de los Gobiernos Locales: "¿Cómo deben ser los nuevos municipios?".**
Exponen: Sr. Pedro Vidal, Gerente Programa Santiago Ciudad Inteligente, Chile, Sra. Cristina Rodríguez Acosta, Deputy Director for International Programs, FIU, Sr. Eugenio Guzman, Decano Facultad de Gobierno, Universidad del Desarrollo, Chile.
- 14:30 a 16:00 **Entrega Certificados y cóctel de cierre**

Patrocinadores



Auspiciadores



Amuch AmuchChile www.amuch.cl

Contacto: Julia Gonzalez C - Coordinadora de Eventos y Actividades
jgonzalez@amuch.cl- +56 979036947

INSCRIPCIONES
GRATUITAS

Ficha de Inscripción

“Segundo Congreso de Gobiernos Locales y Ciudades Inteligentes”

Santiago, 25 y 26 de Octubre

ANTECEDENTES PERSONALES:

NOMBRES- CARGOS

-
-
-
-
-
-

MUNICIPALIDAD:

TELÉFONO:

CELULAR:

E-MAIL:

INDICAR FORMA DE PAGO: **INSCRIPCIONES GRATUITAS**



Amuchcl



Amuch



@AmuchChile



www.amuch.cl



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 AGREGADO N° 2-A
 ACTA N° 86 DE 10/10/18



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 51/2018

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, cuya finalidad es la devolución de fondos a la SUBDERE por programas no ejecutados.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS		GASTOS	
				AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)	AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)
26.01	1	06.02.32	Devoluciones			\$ 2.400.000	
31.02.002.013	2	03.01.02	Estudio Ampliación Red APR La Tercera-Lomas de la Tercera, Longavi.				\$ 2.400.000
TOTAL				\$	- \$		\$ 2.400.000



GASTON ORTIZ DIAZ

ALCALDE (S)
 02 OCT. 2018

M.Beroiza





AGREGADO Nº 2-B
ACTA Nº 86 DE 10/10/18

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 27 de septiembre de 2018.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a reasignación de las cuentas de gastos fondos de Programa de Integración Escolar, registrado en el presupuesto 2018.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
GASTOS					
TRASPASO DE:					
22-04-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO				58.000
29-05-000	MAQUINAS Y EQUIPOS				20.000
GASTOS					
A:					
29-06-000	EQUIPOS INFORMATICOS			20.000	
29-07-000	PROGRAMAS INFORMATICOS			58.000	
TOTALES M\$				78.000	78.000

Atentamente,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

M. BEROIZA/C. SAN MARTIN/C. VERDUGO/M. VASQUEZ







REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 27 de septiembre de 2018.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a reasignación de las cuentas de gastos, registrado en el presupuesto 2018.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
GASTOS					
TRASPASO DE:					
22-06-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				7.000
GASTOS					
A:					
22-04-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO			7.000	
TOTALS M\$				7.000	7.000

Atentamente,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

M. BEROIZA/C. SAN MARTIN/C. VERDUGO/M. VASQUEZ



VºBº





MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 AGREGADO N° 3-A
 ACTA N° 86 DE 10/10/18



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 52/2018
FECHA DE ENTREGA 10/10/2018

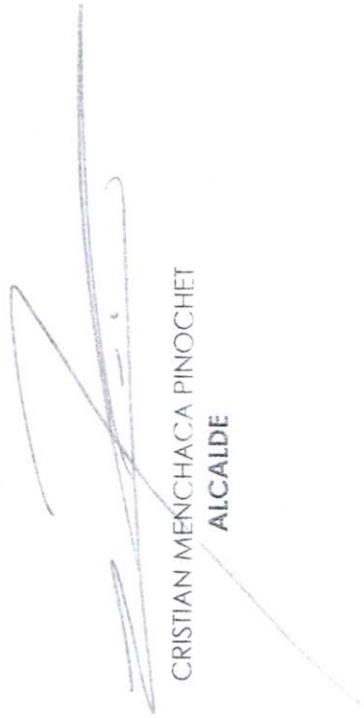
SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, cuya finalidad es traspasar fondos al Depto. de Salud.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS		GASTOS	
				AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)	AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)
23.03	1	06.02.01	Prestaciones Sociales del Empleador				\$ 5.500.000
24.03.101.002	1	06.02.25	A Salud			\$ 5.500.000	
TOTAL				\$ -	\$ -	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000

M. Beroiza


 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 55/2018
FECHA DE ENTREGA 10/10/2018

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, cuya finalidad es traspasar fondos al Depto. de Educación.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS		GASTOS	
				AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)	AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)
115.08.01.002	1	00.00.00	Recuperaciones Art. 12 Ley N°18.196 y Ley N°19.177 Art. Único	\$ 30.296.131			
115.03.02.001.001	1	00.00.00	De Beneficio Municipal	\$ 14.431.724			
24.03.101.001	1	06.02.25	A Educación			\$ 44.727.855	
TOTAL				\$ 44.727.855	\$ -	\$ 44.727.855	\$ -

M. Beroiza


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
L. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 3-C
 ACTA N° 86 DE 10/10/18

Longaví, 10 OCT 2018

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 72/2018/
 M\$ 21.238.-**

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS
 Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Misiones de Estudio", según **Resolución Exenta N° 4.769 del 30/08/2018**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	56	01.03.37	De Otras Entidades Públicas	21.238			
GASTOS							
21.02.001.001	56	01.03.37	Sueldos Base			21.238	
TOTALES M\$				21.238	0	21.238	0



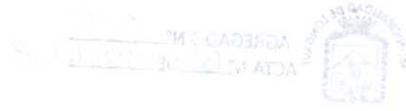
V. B. DIRECTORA DE SECPLAC

F. Pinochet/P. Parada/J. Montecino



[Handwritten Signature]
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

10 OCT 1981





REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSIÓN

CONVENIOS AÑO 2018

ELABORADO POR	JMC
Nº REVISIÓN:	00

PRESUPUESTO CONVENIO
 NOMBRE DEL CONVENIO

21.237.936
 56 MISIONES DE ESTUDIO

RESOLUCIÓN EXENTA
 FECHA

4.769

30/08/2018

Nº	LINEAS PROGRAMATICAS	RESPONSABLE TECNICO			RESPONSABLE FINANCIERO	
		PROPUESTA DE INVERSIÓN	META DE INVERSIÓN %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Personal	Contratación Médico 44 Horas	100,00	21.237.936	21.02.001.001	Sueldos Base
2			0,00	0		
3			0,00	0		
4			0,00	0		
5			0,00	0		
6			0,00	0		
7			0,00	0		
8			0,00	0		
9			0,00	0		
10			0,00	0		
11			0,00	0		
12			0,00	0		
13			0,00	0		
14			0,00	0		
15			0,00	0		
				Total	21.237.936 0	

NOMBRE Y FIRMA
 RESPONSABLE TECNICO



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE LAS PERSONAS
DEPTO. DESARROLLO DE LAS PERSONAS

FORMACION
RSC/IRG/VCM/CBO/ngn

4769

Int. :61
21.08.2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°

TALCA, 30 AGO 2018

VISTOS: Ord. N°2693/06.06.2018, Dirección Servicio Salud Maule; Resolución N°574/03.03.2017, que Aprueba Programa APS y Resolución N°699/20.06.2018, que distribuye recursos Programa Misiones de Estudio año 2018, ambos de Subsecretaría de Redes Asistenciales; Convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud Misiones de Estudio, celebrado entre esta Superioridad de Servicio y la Ilustre Municipalidad de Longaví, representada por su Alcalde Sr. Cristian Enrique Mechaca Pinochet; Resolución N°574/03.03.2017, del Ministerio de Salud; Ley 19.664; Ley 19378, Estatuto de Atención Primaria; las facultades que me otorgan los artículos 6, 7 y 8 del Decreto Supremo N° 140/2004 del MINSAL; Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 93/17.05.2018 y Resolución TRA N°433/4/2017 del 12.01.2017, ambas del Ministerio de Salud y las facultades del cargo que estoy investido:

R E S U E L V O

- 1.- APRUÉBESE **CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIO DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO)**, celebrado entre esta Superioridad de Servicio y la **Ilustre Municipalidad De Longaví**, representada por su Alcalde **Sr. Cristian Enrique Mechaca Pinochet** y cuyo tenor es el siguiente:

En Talca a 23 de Junio de 2018 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director(s) **Sr. Max Aguilar Belmar**, Ingeniero Comercial RUT N° 10.269.559-3, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de Longaví, persona jurídica de derecho público domiciliado en uno oriente número 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **Cristian Enrique Mechaca Pinochet**. Técnico Naviero, Rut. N° 7.911.507-k de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "**Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud**" cuyo propósito es incrementar el ingreso de médicos y odontólogos en la Atención Primaria de Salud por medio de Programas de Formación en Medicina Familiar y otras Especialidades, y contribuir a la mantención de los especialistas en este nivel de atención mediante el desarrollo de educación continua que les permita incorporar nuevos conocimientos y destrezas para optimizar y facilitar su desempeño en el cargo frente a los cambios en las necesidades sanitarias de la población.

El referido Programa ha sido por Resolución Exenta N° 574, del Ministerio de Salud, de 03 de marzo de 2017, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo. Previa a su ejecución, los Servicios de Salud, han encomendado al Ministerio de Salud - Subsecretaría de Redes Asistenciales, el desarrollo de un procedimiento administrativo de concurso de becas de conformidad a los artículos 11 de la ley N°19.664 en relación al artículo 43 de la ley N° 19.378, el que ha culminado satisfactoriamente adjudicando los programas de formación en especialidades médicas y odontológicas a los postulantes que obtuvieron en ellos. En consecuencia, por este acto, los comparecientes acuerdan la forma y condiciones conforme a las cuales los recursos financieros destinados a la realización de los referidos programas serán administrados por la Municipalidad correspondiente, todo ello con la finalidad de cumplir los objetivos del Programa antes referido.

SEGUNDA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia del Componente 1: **MISIONES DE ESTUDIO (3 años):**

BECARIO: DRA. ANA HENRIQUEZ CABRERA
Especialidad: Pediatría
Centro Formador: Pontificia Universidad Católica de Chile
Médico Reemplazante: **DAVID POSADA ARGUELLO**
Jornada laboral: 44 horas.
Fecha de inicio de Reemplazo: 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018
Sueldo Médico Reemplazante por 12 meses: \$21.237.936 (Valor mensual \$1.769.828)
Arancel 2018: \$5.484.242.-

CUARTA: El financiamiento incluye remuneración para el médico reemplazante y arancel del profesional que se encuentra en formación, empleando una suma total y única de \$26.722.178.-

QUINTA: El Municipio mandata al Servicio de Salud Maule, para que aplique la suma total y única de \$5.484.242, que el Ministerio de Salud destina para el Arancel Universitario correspondiente al médico becado que se encuentra en formación, para que pague directamente a la Universidad por este concepto.

SEXTA: En el cumplimiento de este mandato, el Servicio deberá emplear la suma señalada en la cláusula anterior en el "**Programa Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas**", para financiar Arancel Universitario, sólo respecto de esta Municipalidad.

SÉPTIMA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos específicos:

- Incrementar el número de médicos y odontólogos especialistas en el nivel primario de atención, mediante los procesos de selección nacional para acceder a cupos en programas de especialización en medicina familiar y otras especialidades definidas anualmente por el Ministerio de Salud.
- Transformar a los establecimientos de la APS seleccionados, en centros formadores que aporten al desarrollo de modelos de formación-acción y a la articulación asistencial docente acorde con la normativa vigente.
- Fortalecer las competencias de los profesionales con desempeño en la APS, actualizando su conocimiento clínico-sanitario, mediante pasantías y/o capacitaciones.

OCTAVA: La Municipalidad deberá velar para que el funcionario satisfaga la obligación de cumplir un período asistencial obligatorio (PAO) por el doble del tiempo de duración del Programa de Especialización una vez concluido éste. Para caucionar el cumplimiento de esta obligación el funcionario deberá suscribir una escritura pública a favor del Servicio de Salud de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº19.664, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de su obligación.

NOVENA: De acuerdo a lo referido por Contraloría General de la República el funcionario municipal que realizó Programa de Misiones de Estudio, deberá efectuar su PAO en algún establecimiento en Atención Primaria del Municipio y/o en algún Servicio de Salud, lo que será determinado por el Ministerio o el Servicio. El establecimiento de su Período Asistencial Obligatorio debe quedar previamente establecido en el Convenio de Garantía que se celebre con el funcionario.

DECIMA: Los recursos a que se refiere la cláusula tercera relacionado a remuneraciones de Médico Reemplazante, serán transferidos por el Servicio de Salud al Municipio respectivo, en dos cuotas.

El pago de la primera cuota correspondiente al 70% será transferida desde el Departamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud al Municipio contra:

- a) Copia de la resolución aprobatoria del convenio, que es subida por la Unidad de Convenios o la Unidad de Formación del Servicio de Salud a la Plataforma de Monitoreo Ministerial
- b) Copia del contrato de trabajo del profesional reemplazante del médico en misión estudio. El envío debe ser mediante ordinario.

* Los documentos solicitados deberán ser enviados por el Municipio a fines de junio del año en curso para que el Servicio de Salud curse la primera cuota de transferencia.

El pago del 30% restante se llevará a cabo en el mes de octubre del año en curso contra:

- a) Planilla actualizada de funcionarios en formación y PAO con continuidad que entregará el Referente Comunal al Servicio de Salud. Además, la Dirección de Salud Municipal remitirá al Servicio de Salud un documento oficial que informe efectivamente la permanencia de los profesionales en sus programas de formación, certificado que debe ser validado por la Universidad respectiva.

- b) Nómina actualizada con los datos de los profesionales que se han contratado para reemplazar al médico y odontólogo en misión estudio. El Referente Comunal o Jefe de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Municipal será el encargado de remitir la información al Servicio de Salud.

* Para ambas transferencias, el Referente Comunal deberá realizar la rendición de gastos subiendo los archivos digitalizados de los respaldos de liquidaciones de sueldo de los reemplazantes. Dicha rendición será realizada mediante la Plataforma On-line SISCOT "Sistema de Control de Transferencias" o bien, será remitida mediante ordinario por el Referente Comunal al Referente de Formación del Servicio de Salud para que éste haga seguimiento del gasto ejecutado. Los documentos solicitados deberán ser enviados a fines de septiembre del año en curso para que el Servicio de Salud curse la segunda transferencia, salvo las liquidaciones de sueldo que deberán ser informadas de forma mensual.

DECIMA PRIMERA: Los indicadores de desempeño establecidos en Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud formarán parte integrante del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA: El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DECIMA TERCERA: El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que, por razones de buen servicio, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio.

DECIMA CUARTA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo, hasta el 31 de diciembre del año 2018.

DÉCIMA SEXTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA SÉPTIMA: La personería de Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, para representar a la I. Municipalidad, consta en Decreto Alcaldicio Nº2462 de fecha 06 de diciembre de 2016. La personería de Sr. Max Aguilar Belmar, para representar al Servicio, consta en Resolución TRA Nº433/4/2017 del 12 de enero de 2017 y D. Exento de Nombramiento Nº93/17.05.2018 del Ministerio de Salud.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,


MAX AGUILAR BELMAR
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de Longaví.
- Subdirección Gestión de las Personas (Digital).
- Depto. Auditoría.
- Depto. Desarrollo de las Personas (Digital)
- Formación.
- Oficina de Partes.



SUBDIRECCION DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
DEPTO. DESARROLLO DE LAS PERSONAS

FORMACION
RSC/IRG/RMC/CRO/ngn.

**CONVENIO
PROGRAMA PLAN DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIO
DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO)**

En Talca a 23 de julio de 2018 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director (s) **Sr. Max Aguilar Belmar**, Ingeniero Comercial RUT N° 10.269.559-3, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Longaví, persona jurídica de derecho público domiciliado en un oriente número 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **Cristian Enrique Menchaca Pinochet**, Técnico Naviero, RUT. N° 7.911.507-K de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud" cuyo propósito es incrementar el ingreso de médicos y odontólogos en la Atención Primaria de Salud por medio de Programas de Formación en Medicina Familiar y otras Especialidades, y contribuir a la mantención de los especialistas en este nivel de atención mediante el desarrollo de educación continua que les permita incorporar nuevos conocimientos y destrezas para optimizar y facilitar su desempeño en el cargo frente a los cambios en las necesidades sanitarias de la población.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 574, del Ministerio de Salud, de 03 de marzo de 2017, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo. Previo a su ejecución, los Servicios de Salud, han encomendado al Ministerio de Salud - Subsecretaría de Redes Asistenciales, el desarrollo de un procedimiento administrativo de concurso de becas de conformidad a los artículos 11 de la ley N°19.664 en relación al artículo 43 de la ley N° 15.076, el que ha culminado satisfactoriamente adjudicando los programas de formación en especialidades médicas y odontológicas a los postulantes que obtuvieron en ellos. En consecuencia, por este acto, los comparecientes acuerdan la forma y condiciones conforme a las cuales los recursos financieros destinados a la realización de los referidos programas serán administrados por la Municipalidad correspondiente, todo ello con la finalidad de cumplir los objetivos del Programa antes referido.

SEGUNDA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia del Componente 1: **MISIONES DE ESTUDIO (3 años):**

BECARIO: DRA. ANA HENRIQUEZ CABRERA

Especialidad: Pediatría

Centro Formador: Pontificia Universidad Católica de Chile

Médico Reemplazante: DAVID POSADA ARGUELLO

Jornada laboral: 44 horas.

Fecha de inicio de Reemplazo: 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

Sueldo Médico Reemplazante por 12 meses: \$21.237.936 (Valor mensual \$1.769.828)

Arancel 2018: \$5.484.242.-



CUARTA: El financiamiento incluye remuneración para el médico reemplazante y arancel del profesional que se encuentra en formación, empleando una suma total y única de \$26.722.178.-

QUINTA: El Municipio mandata al Servicio de Salud Maule, para que aplique la suma total y única de \$5.484.242, que el Ministerio de Salud destina para el Arancel Universitario correspondiente al médico

becado que se encuentra en formación, para que pague directamente a la Universidad por este concepto.

SIXTA: En el cumplimiento de este mandato, el Servicio deberá emplear la suma señalada en la cláusula anterior en el "Programa Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas", para financiar Arancel Universitario, sólo respecto de esta Municipalidad.

SÉPTIMA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos específicos:

- Incrementar el número de médicos y odontólogos especialistas en el nivel primario de atención, mediante los procesos de selección nacional para acceder a cupos en programas de especialización en medicina familiar y otras especialidades definidas anualmente por el Ministerio de Salud.
- Transformar a los establecimientos de la APS seleccionados, en centros formadores que aporten al desarrollo de modelos de formación-acción y a la articulación asistencial docente acorde con la normativa vigente.
- Fortalecer las competencias de los profesionales con desempeño en la APS, actualizando su conocimiento clínico-sanitario, mediante pasantías y/o capacitaciones.

OCTAVA: La Municipalidad deberá velar para que el funcionario satisfaga la obligación de cumplir un período asistencial obligatorio (PAO) por el doble del tiempo de duración del Programa de Especialización una vez concluido éste. Para caucionar el cumplimiento de esta obligación el funcionario deberá suscribir una escritura pública a favor del Servicio de Salud de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº19.664, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de su obligación.

NOVENA: De acuerdo a lo referido por Contraloría General de la Republica el funcionario municipal que realizó Programa de Misiones de Estudio, deberá efectuar su PAO en algún establecimiento en Atención Primaria del Municipio y/o en algún Servicio de Salud, lo que será determinado por el Ministerio o el Servicio. El establecimiento de su Período Asistencial Obligatorio debe quedar previamente establecido en el Convenio de Garantía que se celebre con el funcionario.

DECIMA: Los recursos a que se refiere la cláusula tercera relacionado a remuneraciones de Medico Reemplazante, serán transferidos por el Servicio de Salud al Municipio respectivo, en dos cuotas.

El pago de la primera cuota correspondiente al 70% será transferida desde el Departamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud al Municipio contra:

a) Copia de la resolución aprobatoria del convenio, que es subida por la Unidad de Convenios o la Unidad de Formación del Servicio de Salud a la Plataforma de Monitoreo Ministerial

b) Copia del contrato de trabajo del profesional reemplazante del médico en misión estudio. El envío debe ser mediante ordinario.

* Los documentos solicitados deberán ser enviados por el Municipio a fines de junio del año en curso para que el Servicio de Salud curse la primera cuota de transferencia.

El pago del 30% restante se llevará a cabo en el mes de octubre del año en curso contra:

a) Planilla actualizada de funcionarios en formación y PAO con continuidad que entregará el Referente Comunal al Servicio de Salud. Además, la Dirección de Salud Municipal remitirá al Servicio de Salud un documento oficial que informe efectivamente la permanencia de los profesionales en sus programas de formación, certificado que debe ser validado por la Universidad respectiva.

b) Nómina actualizada con los datos de los profesionales que se han contratado para reemplazar al médico y odontólogo en misión estudio. El Referente Comunal o Jefe de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Municipal será el encargado de remitir la información al Servicio de Salud.

* Para ambas transferencias, el Referente Comunal deberá realizar la rendición de gastos subiendo los archivos digitalizados de los respaldos de liquidaciones de sueldo de los reemplazantes. Dicha rendición será realizada mediante la Plataforma On-line SISCOT "Sistema de Control de Transferencias" o bien, será remitida mediante ordinario por el Referente Comunal al Referente de Formación del Servicio de Salud para que éste haga seguimiento del gasto ejecutado. Los documentos solicitados deberán ser enviados a fines de septiembre del año en curso para que el Servicio de Salud curse la segunda transferencia, salvo las liquidaciones de sueldo que deberán ser informadas de forma mensual.



DECIMA PRIMERA: Los indicadores de desempeño establecidos en Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud formarán parte integrante del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA: El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y

evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DECIMA TERCERA: El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.
Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que, por razones de buen servicio, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio.

DECIMA CUARTA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo, hasta el 31 de diciembre del año 2018.

DÉCIMA SEXTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA SÉPTIMA: La personería de Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET para representar a la Municipalidad, consta en Decreto Alcaldicio Nº 2462 de fecha 06 de diciembre del 2016. La personería de Sr. Max Aguilar Belmar, para representar al Servicio, consta en Resolución TRA Nº433/4/2017 del 12 de enero de 2017 y D. Exento de Nombramiento Nº93/17.05.2018 del Ministerio de Salud.



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI



MAX AGUILAR BELMAR
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD MAULE





INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018.

MATERIA: APROBACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTO "CONSERVACIÓN DE CAMINOS, VARIOS SECTORES COMUNA DE LONGAVÍ"

En el marco de la postulación del Proyecto "CONSERVACIÓN DE CAMINOS, VARIOS SECTORES COMUNA DE LONGAVÍ" al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33, se requiere que el Honorable Concejo Municipal de su aprobación a los costos de mantención anuales que se detallan a continuación:

Tabla 1: Costos de mantención

Ítem	Precio Unitario	Cantidad	Total Anual
Mantenciones periódicas (Sellado de grietas y Reparación de baches superficiales)	28.750 $[\frac{\$}{m^2}]$	65 $[\frac{m^2}{año}]$	1.868.750 $[\frac{\$}{año}]$
Mantenciones mayores (Reemplazo de baches profundo o tramos completos)	39.316 $[\frac{\$}{m^2}]$	16 $[\frac{m^2}{año}]$	629.056 $[\frac{\$}{año}]$
Total costos de mantención			2.497.806 $[\frac{\\$}{año}]$

Fuente: elaboración propia

De este modo se estima que los costos totales anuales de mantención y operación del proyecto señalado anteriormente, ascienden a la suma de 2.497.806 $[\frac{\$}{año}]$.-



MACARENA BEROÍZA OSSÉS
DIRECTOR DE SECPLAN

DISTRIBUCION:

- Concejo Municipal
- Archivo



PROGRAMA AL HONORABLE COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2016

MATERIAL ARRIBA CUBOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTO CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y BANCOS SECTORES COMUNA DE LONGAVI

En el marco de la dotación de los recursos para el mantenimiento y conservación de los caminos y bancos de los sectores de Longavi, el Fondo Municipal de Desarrollo Comunal, a través del Comité Municipal de Obras Públicas, ha autorizado la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de los caminos y bancos de los sectores de Longavi.

Tabla 1. Costos de material

Item	Unidad	Cantidad	Total Anual
Material para mantenimiento de caminos	m ³	100	100
Material para conservación de caminos	m ³	100	100
Total costos de material			200

El presente presupuesto es el resultado de la evaluación de los precios ofertados por los proveedores interesados en participar en el proceso de contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de los caminos y bancos de los sectores de Longavi.

MACARIMA, SEPTIEMBRE 15 DE 2016

Alcalde Municipal
Comité Municipal de Obras Públicas

FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Transacciones Financieras
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060233
N° Ficha Solicitud	733

1.- Fundamentación: Pago servicios transbank

2.- Marco Legal:

3.- Objetivo:

Generales: Pago servicios transbank

Específicos: Pago de servicio de transacciones con tarjetas de crédito electrónicas para la tesorería municipal

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Otros	22.10.999	3.000	Anual
		TOTAL	3.000



VºBº DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Devoluciones por Permisos de Circulación
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060232
N° Ficha Solicitud	732

1.- Fundamentación: Devolución por permisos de circulación duplicados.

2.- Marco Legal:

3.- Objetivo:

Generales: Devolución por permisos de circulación duplicados pagados al municipio.

Específicos: Devolución de dinero por pago de permisos de circulación cancelados en otras comunas y pagados en el municipio.

4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Devoluciones	26.01	2.000	Anual
		TOTAL	2.000





FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Saldo Final Caja
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060231
N° Ficha Solicitud	731

1.- Fundamentación: Saldo final caja año 2016.

2.- Marco Legal:

3.- Objetivo:

Generales: Saldo presupuestario año 2015 de libre disposición para ser distribuido.

Específicos: Distribuir en beneficio de la comuna longaviana, ayudas sociales, subvenciones, etc.

4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Saldo Final Caja	35	1	Anual
		TOTAL	1

V° B° DIRECCIÓN A CARGO





FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Equipos Informáticos, Menores y otras Máquinas y Equipos
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060230
N° Ficha Solicitud	730

1.- Fundamentación: Adquisición de equipos informáticos, menores y otras máquinas y equipos.

2.- Marco Legal:

3.- Objetivo:

Generales: Adquisición de equipos informáticos, menores y otras máquinas y equipos.

Específicos: Adquisición de equipos informáticos, mobiliario equipos menores y otras máquinas y equipos para gestión del departamento de administración y finanzas.

4.- Actividades:
Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Máquinas y Equipos de Oficina	29.05.001	500	Anual
Equipos Computacionales y Periféricos	29.06.001	1.000	Anual
		TOTAL	1.500





FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Deuda Flotante
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060227
N° Ficha Solicitud	727

1.- Fundamentación: Deuda Flotante año 2018.

2.- Marco Legal:

3.- Objetivo:

Generales: Traspaso de la deuda exigible del año 2018 al año 2019.

Específicos: Cancelar los compromisos pendientes del año anterior.

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Deuda Flotante	34.07	150.000	Anual
N° Actividad o Centro de Costo			
N° Ficha Solicitud		TOTAL	150.000





FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Registro de multas de Tránsito no Pagadas
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060226
N° Ficha Solicitud	726

1.- Fundamentación: Registro de multas de tránsito no pagadas de acuerdo a la legislación vigente.

2.- Marco Legal: Ley 18.695 artículo N° 5 letra f.

3.- Objetivo:

Generales: Cumplir con el compromiso establecido en la ley.

Específicos: Realizar el pago a las diferentes instituciones, registro civil y a las municipalidades correspondiente que originó la multa.

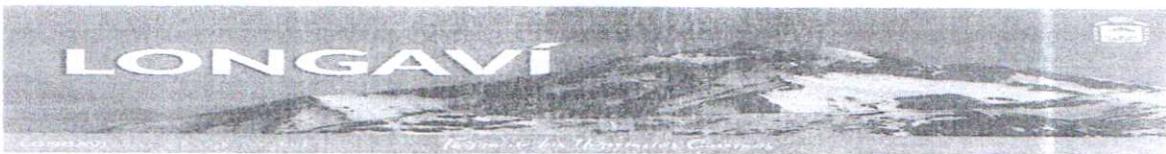
4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
100% Multas TAG	24.03.09.200.2001	166	Anual
70% Multas TAG	24.03.09.200.2002	61	Anual
50% Multas TAG	24.03.09.200.2003	6.000	Anual
RMNP 80% Otras Comunas	24.03.100.001	6.000	Anual
RMNP 30% Otras Comunas	24.03.100.002	6.000	Anual
RMNP Arancel 8%	26.04.001.001	1.050	Anual
		TOTAL	19.277



Faint, illegible text and table at the bottom of the page, possibly a continuation of the budget or a related document.



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Aportes a Servicios Traspasados
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060225
N° Ficha Solicitud	725

1.- Fundamentación: Aporte a servicios traspasados.

2.- Marco Legal:

3.- Objetivo:

Generales: Aportes para el funcionamiento de servicios traspasados.

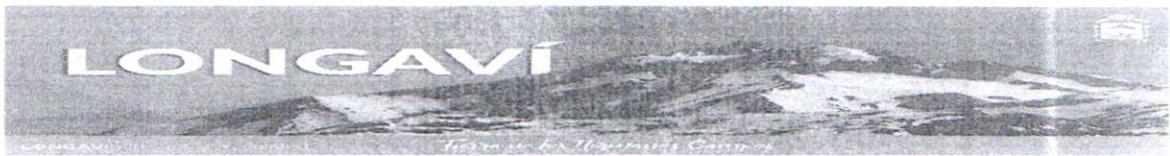
Específicos: Aportes para el funcionamiento de servicios traspasado del departamento de salud.

4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
A Educación	24.03.101.001	294.394	Anual
A Salud	24.03.101.002	1	
TOTAL			294.345

VºBº DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Aporte a la Asociación de Municipalidades
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060223
N° Ficha Solicitud	723

1.- Fundamentación: Pago Cuota Anual.

2.- Marco Legal:

3.- Objetivo:

Generales: Pago Cuota anual a la Asociación Chilena de Municipalidades y Asociación Regional de Municipalidades.

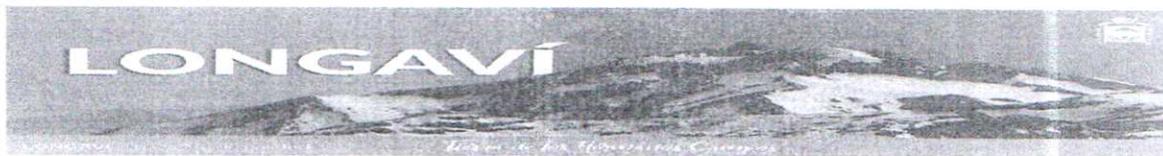
Específicos: Cuota anual a la Asociación Chilena de Municipalidades y Asociación Regional de Municipalidades.

4.- Actividades:

Etapa 1 (12 mes)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
A la Asociación Chilena de Municipalidades	24.03.080.001	6.500	Anual
A otras Asociaciones	24.03.080.002	880	Anual
	TOTAL		7.380





FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Servicio Telefónicos
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060222
N° Ficha Solicitud	722

1.- Fundamentación: Servicio de telefonía fija y celular.

2.- Marco Legal:

3.- Objetivo:

Generales: Servicio de telefonía fija y celular para gestión del municipio.

Específicos: Servicio de telefonía fija para los departamentos municipales y telefonía celular para gestión de los funcionarios y concejales del municipio.

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Telefonía Fija	22.05.005	5.300	Anual
Telefonía Celular	22.05.006	18.000	Anual
TOTAL			23.300





FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Aporte al Servicio de Salud por Multas de Alcoholes
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060221
N° Ficha Solicitud	721

1.- Fundamentación: Aporte al fondo común municipal de acuerdo a la legislación vigente.

2.- Marco Legal: Ley 18.695 artículo N° 5 letra f.

3.- Objetivo:

Generales: Cumplir con el compromiso establecido en la ley.

Específicos: Realizar el pago dentro del plazo estipulado dentro de los 5 días hábiles de cada mes.

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Multa ley de Alcoholes	24.03.002.001	1.100	Mensual
		TOTAL	1.100





FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Aporte al Fondo Común Municipal
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060220
N° Ficha Solicitud	720

1.- **Fundamentación:** Aporte al fondo común municipal de acuerdo a la legislación vigente.

2.- **Marco Legal:** Ley 18.695 artículo N° 5 letra f.

3.- Objetivo:

Generales: Cumplir con el compromiso establecido en la ley.

Específicos: Realizar el pago dentro del plazo estipulado dentro de los 5 días hábiles de cada mes.

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Aporte Año Vigente	24.03.09.00.001	250.000	Anual
		TOTAL	250.000



DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Tasas por Gastos Notariales
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060219
N° Ficha Solicitud	719

1.- Fundamentación: Gastos notariales y otros.

2.- Marco Legal:

3.- Objetivo:

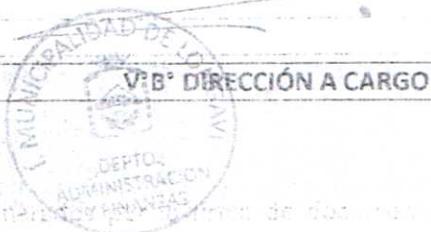
Generales: Cubrir gastos notariales y otros.

Específicos: Cubrir tasa por gastos notariales generados por la firma de documentos para el municipio.

4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Derechos y Tasas	22.12.005	350	Anual
N° Actividad o Centro de Costo			
N° Ficha Solicitud		TOTAL	350



Gastos notariales y otros.

Cubrir tasa por gastos notariales generados por la firma de documentos para el municipio.

Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Derechos y Tasas	22.12.005	350	Anual
N° Actividad o Centro de Costo			
N° Ficha Solicitud		TOTAL	350



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Sistemas Informáticos
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060215
N° Ficha Solicitud	715

1.- Fundamentación: Sistemas de contabilidad, recursos humanos, tesorería, adquisiciones, rentas.

2.- Marco Legal:

3.- Objetivo:

Generales: Servicio de soporte de sistemas informáticos.

Específicos: Soporte de servicio de sistemas modulares de computación para la gestión del departamento de administración y finanzas.

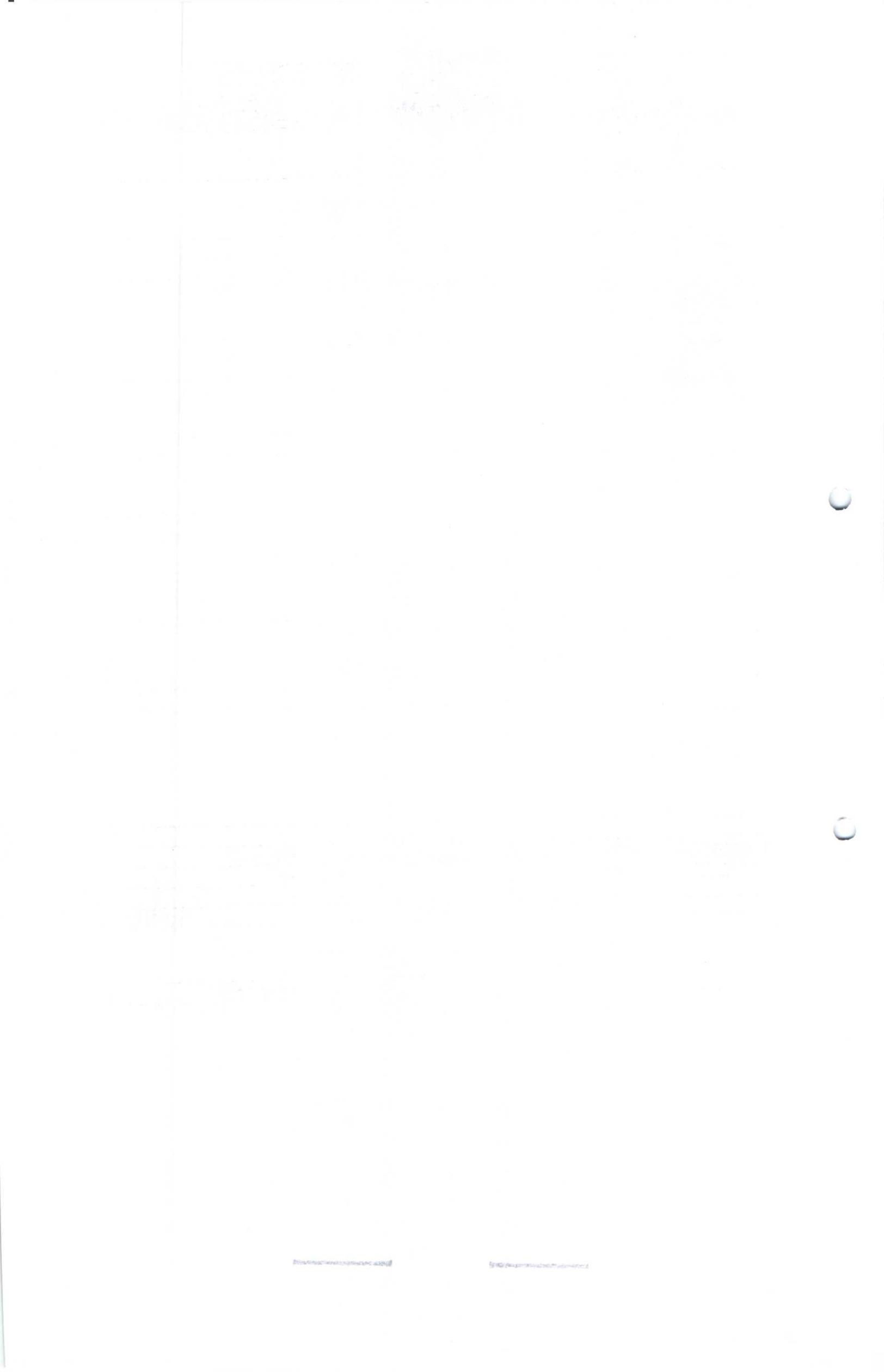
4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Servicios Informáticos	22.11.003	12.000	anual
		TOTAL	12.000



V° B° DIRECCIÓN A CARGO





FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Pasajes y Fletes
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060214
N° Ficha Solicitud	714

1.- **Fundamentación:** Reembolso de pasajes, encomiendas y similares.

2.- **Marco Legal:**

3.- **Objetivo:**

Generales: Pasajes, fletes, encomiendas para el municipio.

Específicos: Reembolso de pasajes alumnos en práctica, cometido de funcionarios, fletes, encomiendas, para la gestión del municipio

4.- **Actividades:**

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Pasajes, fletes y bodegajes	22.08.007	1.000	Anual
		TOTAL	1.000



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Servicios de Impresión y Publicidad
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060213
N° Ficha Solicitud	713

1.- Fundamentación: Afiches, folletos, dípticos, manuales y similares, publicación de remates, concursos públicos etc.

2.- Marco Legal:

3.- Objetivo:

Generales: Servicios de Impresión y Publicidad para el municipio.

Específicos: Elaborar documentación informativa del municipio, publicación en diarios de circulación regional y nacional de remates, concursos públicos etc.

4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Servicios de Publicidad	22.07.001	300	Anual
Servicios de Impresión	22.07.002	600	Anual
		TOTAL	900



N° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Insumos y Accesorios Computacionales
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060212
N° Ficha Solicitud	712

1.- Fundamentación: Insumos para impresoras, tintas, tonners, insumos para reparación de computadores e impresoras, insumos para respaldo de información de sistemas informáticos.

2.- Marco Legal:

3.- Objetivo:

Generales: Insumos y accesorios computacionales para el municipio

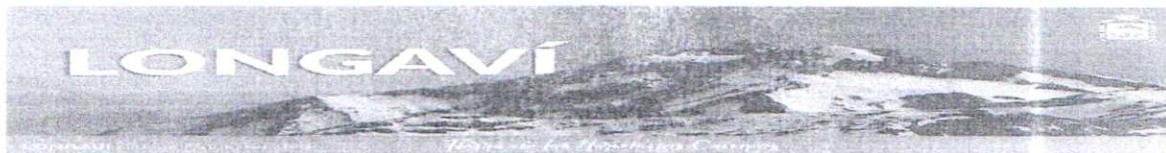
Específicos: Mantener un adecuado funcionamiento de los equipos, impresora, sistemas computacionales para una buena gestión municipal.

4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Insumos y repuestos Comp.	22.04.009	6.000	Anual
		TOTAL	6.000





FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Internet Municipalidad
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060211
N° Ficha Solicitud	711

1.- Fundamentación: Acceso a Internet, correos electrónicos, sistemas modulares de gestión municipal.

2.- Marco Legal:

3.- Objetivo:

Generales: Acceso a internet oficinas municipales

Específicos: Permitir el acceso a internet de las diferentes oficinas municipales, mantener la comunicación y acceso a la red, además permitir el funcionamiento de los sistemas modulares de computación para la gestión municipal.

4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Acceso a internet	22.05.007	1.100	Anual
		TOTAL	1.100



V°B° DIRECCIÓN A CARGO

FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Franqueo Municipal
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060210
N° Ficha Solicitud	710

1.- **Fundamentación:** Servicio de franqueo convenido (correo).

2.- **Marco Legal:**

3.- **Objetivo:**

Generales: Servicio de franqueo convenido para gestión del municipio.

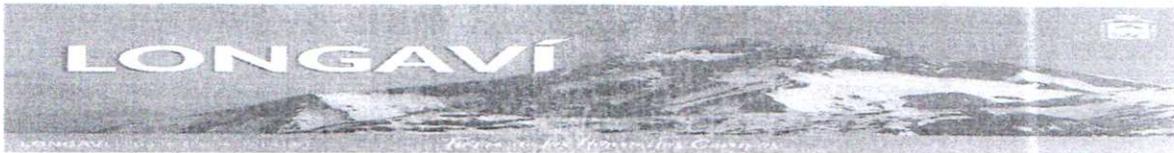
Específicos: Servicio de franqueo convenido para la correcta correspondencia desde el municipio hacia el exterior y viceversa.

4.- **Actividades:**

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Correo	22.05.004	1.500	Anual
		TOTAL	1.500





FORMULACION PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Calefacción
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060209
N° Ficha Solicitud	709

1.- Fundamentación: Carga de gas a granel, cupones de recarga de gas de 15 Kg.

2.- Marco Legal:

3.- Objetivo:

Generales: Calefacción oficinas municipales.

Específicos: Dotar de los recursos necesarios para el funcionamiento de la calefacción de las oficinas municipales y así generar el ambiente adecuado para el funcionamiento del municipio.

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Calefacción	22.03.003	4.000	Anual
		TOTAL	4.000



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Bono Vacaciones y Bono Término Conflicto
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060124
N° Ficha Solicitud	24

1.- Fundamentación: Percibir los ingresos provenientes el bono de vacaciones y del término de conflicto.

2.- Marco Legal: Ley de presupuesto de la nación.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos para el pago de los bonos en las fechas indicada.

Específicos: Recaudar los ingresos de acuerdo al calendario programado por la Tesorería General de la República.

4.- Actividades:

Etapas 1 (2 meses)

Mes de Enero y Diciembre

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Bono Vacaciones y Término Conflicto	05.03.002.999	20.000	Anual
		TOTAL	20.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Compensación por Predios Exentos
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060122
N° Ficha Solicitud	22

1.- Fundamentación: Percibir los ingresos provenientes de compensación por predios exentos.

2.- Marco Legal: De acuerdo a la distribución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, aprobado en el presupuesto de la nación.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos distribuidos por la SUBDERE por la compensación por predios exentos a las municipales del país.

Específicos: Recaudar los ingresos de acuerdo al calendario programado por la Tesorería General de la República.

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Predios Exentos	05.03.002.999	130.000	Anual
		TOTAL	130.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Derechos de Explotación
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060121
N° Ficha Solicitud	21

1.- Fundamentación: Percibir los ingresos de todos los derechos de explotación de la ordenanza municipal.

2.- Marco Legal: De acuerdo a la ordenanza municipal.

3.- Objetivo:

Generales: Recaudar los ingresos provenientes de los derechos de explotación.

Específicos: Se cuenta con inspectores municipales.

4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

- Fiscalizar Extracción de Áridos
- Fiscalizar Espacios Públicos
- Fiscalizar Feria Libre
- Fiscalizar Concesiones

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Concesiones, Áridos	1150301004001001	100	
Ocupación Espacios Públicos	1150301004001002	100	
Feria Libre	1150301004001003	15.956	
Permisos de Bailes y Fiestas Populares	1150301004001005	500	
Permisos de Fiestas Patrias	1150301004001006	100	
Concesión Terminal de Buses	1150301004001007	10.200	
Convenio Concesiones	1150301004001008	541	
Locales Comerciales T. Buses	1150301999007	1.470	
		TOTAL	20.413



V°B° DIRECCIÓN A CARGO

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Patentes Mineras
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060120
N° Ficha Solicitud	20

1.- Fundamentación: Percibir los ingresos provenientes de los derechos por patentes mineras.

2.- Marco Legal: De acuerdo a la distribución de la Tesorería General de la República.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos distribuidos por la Tesorería General de la República.

Específicos: Recaudar los ingresos durante el año calendario por derechos de patentes mineras que entrega la Tesorería General de la República a los municipios del país.

4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Patentes Mineras	13.03.005.001	4.737	Anual
TOTAL			4.737

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Cuentas por Cobrar
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060119
N° Ficha Solicitud	19

1.- Fundamentación: Percibir los ingresos de las cuentas por cobrar años anteriores.

2.- Marco Legal: De acuerdo a la ley vigente.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos de las cuentas por cobrar de los años anteriores de las patentes comerciales y permisos de circulación.

Específicos: Recaudar los ingresos tanto de:

- a) Patentes industriales, comerciales, profesionales y de alcoholes.
- b) Permisos de circulación de vehículos menores, locomoción colectiva y transporte pesados.

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Patentes Industriales	12.10.001.001	1.314	Anual
Patentes Comerciales	12.10.001.002	1.736	Anual
Patentes Alcoholes	12.10.001.003	200	Anual
Patentes Profesionales	12.10.001.004	200	Anual
Derechos de Aseo	12.10.002	500	Anual
Propaganda Patentes	12.10.003	200	Anual
Vehículos Menores	12.10.005.001	200	Anual
Locomoción Colectiva	12.10.005.002	100	Anual
Transporte Pesado	12.10.005.003	100	Anual

Fondo Común Municipal	12.10.005.004	600	Anual
Intereses Convenios	12.10.008	50	Anual
		TOTAL	5.200
V°B° DIRECCIÓN A CARGO			



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Otros Ingresos no Corrientes IPC
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060118
N° Ficha Solicitud	18

1.- Fundamentación: Percibir otros ingresos no corriente clasificados como ingresos propios permanente e IPC.

2.- Marco Legal: De acuerdo a la ley vigente.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los otros ingresos no corriente.

Específicos: Recaudar los ingresos durante el año calendario por ingresos no corriente, por IPC, intereses y otros que no han sido clasificado.

4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Otros Ingresos	08.99.999	10.000	Anual
		TOTAL	10.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Arancel al Registro de Multas Registro Civil
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060117
N° Ficha Solicitud	17

1.- Fundamentación: Percibir los ingresos provenientes de los pagos de las multas de tag y de tránsito.

2.- Marco Legal: De acuerdo a la ley vigente.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos por concepto de multas tag y de tránsito.

Específicos: Recaudar los ingresos en forma mensual de todos los contribuyentes que cancelan los permisos de circulación con multas antes mencionada.

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Arancel RMNP Registro Civil	08.04.001.001	1.000	Anual
TOTAL			1.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Intereses de Morosidad Contribuyentes
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060116
N° Ficha Solicitud	16

1.- Fundamentación: Percibir los ingresos los intereses de morosidad contribuyente.

2.- Marco Legal: De acuerdo a la ley vigente.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos anuales de los intereses de los contribuyentes morosos.

Específicos: Recaudar los ingresos en forma mensual de todos los intereses de los contribuyentes que cancelan fuera de plazo.

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Intereses	08.02.008.001	5.443	Anual
Intereses Convenio	08.02.008.002	360	Anual
		TOTAL	5.803

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Multas y Sanciones Pecuniarias
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060115
N° Ficha Solicitud	15

1.- **Fundamentación:** Percibir los ingresos de los recursos por multas y sanciones pecuniarias.

2.- **Marco Legal:** De acuerdo a la ley vigente.

3.- **Objetivo:**

Generales: Recibir los ingresos anuales de las multas de tránsito cursada dentro de la comuna.

Específicos: Recaudar los ingresos en forma mensual de las multas de tránsito, y otras de la ordenanza municipal.

4.- **Actividades:**

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Multas Ley de Tránsito	08.02.001.001.001	69.905	Anual
Multas Ley de Tránsito 5 días	08.02.001.001.002	32.515	Anual
Multa Ley de Rentas	08.02.001.999.002	1.102	Anual
Multas Ruidos Molestos	08.02.001.999.008	98	Anual
Multas Ley 20.412 SAG	08.02.001.999.009	65	Anual
TOTAL			103.685

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Multa Ley de Alcoholes
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060114
N° Ficha Solicitud	14

1.- Fundamentación: Percibir los ingresos de los recursos por multas de alcoholes.

2.- Marco Legal: Ley de alcoholes N° 19.925.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos anuales de los Recursos por multas de alcoholes.

Específicos: Recaudar y distribuir los ingresos en forma mensual de las multas de alcoholes.

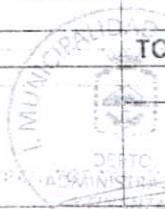
4.- Actividades: Etapa 1 (12 meses)

Etapa 1 (12 Anual)

Contabilizar el 60% para la municipalidad (programas sociales de rehabilitación.
Remitir el 40% al Servicio Salud del Maule.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Multas Ley de Alcoholes Beneficio Municipal	08.02.003	1.959	Anual
Multas Ley de Alcoholes Beneficio SS del Maule	08.02.004	1.307	Anual
TOTAL			3.266

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Registro de Multas no Pagadas
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060113
N° Ficha Solicitud	13

1.- Fundamentación: Percibir los ingresos de los recursos por registro de multas no pagadas de infracciones de tránsito y tag.

2.- Marco Legal: De acuerdo a la ley vigente.

3.- Objetivo:

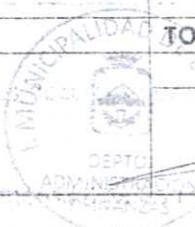
Generales: Recibir los ingresos anuales de los Recursos por multas no pagadas de infracciones de tránsito y tag.

Específicos: Recaudar los ingresos en forma mensual de las multas de tránsito.

4.- Actividades: Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
RMNP Multas 80% Otras Comunas	08.02.006.001	4.075	Anual
Multas RMNP 30%/50% Beneficio Otros Municipalidades(TAG)	08.02.006.002	5.512	Anual
100% Multas TAG Beneficio FCM 2007 y anterior	08.02.002.002.001	79	Anual
70% Multas TAG Beneficio FCM 2008 y 2009	08.02.002.002.002	61	Anual
50% Multas TAG Beneficio FCM 2010 y posterior	08.02.002.002.003	5.349	Anual
TOTAL			15.076

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Recuperación de Licencia Médica
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060112
N° Ficha Solicitud	12

1.- Fundamentación: Percibir los ingresos de los recursos por licencias médicas.

2.- Marco Legal: Ley 18.196 Artículo y Ley 19.117 Artículo Único.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos anuales de los Recursos por recuperación de licencia médica de los funcionarios municipales.

Específicos: Recaudar los ingresos en forma mensual.

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Recuperación de Lic. Médica	08.01.002	30.000	Anual
		TOTAL	30.000

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Venta Entradas Piscina Municipal
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060111
N° Ficha Solicitud	11

1.- Fundamentación: Percibir los ingresos de los recursos por ventas de entradas a la piscina municipal.

2.- Marco Legal: Ordenanza Municipal Vigente.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos anuales de los Recursos por venta de entrada a piscina municipal en temporada de verano.

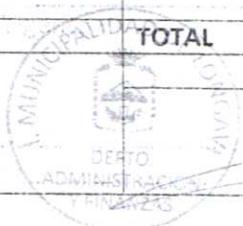
Específicos: Recaudar los ingresos en los meses de enero, febrero, marzo y diciembre.

4.- Actividades:

Etapas 1 (04 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Ventas de Servicios	07.02.001	5.030	Anual
TOTAL			5.030

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Otros Tasas y Derechos
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060110
N° Ficha Solicitud	1

1.- Fundamentación: Percibir los ingresos de los recursos por impuesto de especies valoradas y derechos por permisos de la ordenanza.

2.- Marco Legal: Ordenanza Municipal Vigente.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos anuales de los Recursos por impuesto de estampillas, guías de tránsito, ocupación de espacios público, bailes, comercio ambulante según ordenanza municipal.

Específicos: Recaudar los ingresos en forma mensual.

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Especies Valoradas	03.01.999.001	6.534	Anual
Permiso Ordenanza	03.01.999.004	1.694	Anual
Comercio Ambulante	03.01.999.005	1.042	Anual
TOTAL			9.270

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Transferencias de Vehículos Externos
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060109
N° Ficha Solicitud	9

1.- Fundamentación: Percibir los Ingresos de los Recursos por transferencia de vehículos por cambio de dueño.

2.- Marco Legal: Tesorería General de la República.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos anuales de los Recursos por transferencias de vehículos externos.

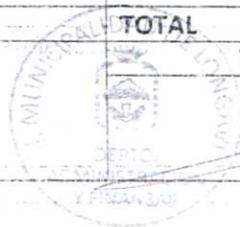
Específicos: Recaudar los ingresos en forma mensual.

4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Transferencias de Vehículos	03.01.003.004.001	15.162	Anual
		TOTAL	15.162

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Propaganda en Patentes Comerciales y Ordenanza Municipal
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060108
N° Ficha Solicitud	8

1.- Fundamentación: Percibir los Ingresos de los Recursos por propaganda en patentes comerciales y ordenanza municipal de la Comuna.

2.- Marco Legal: Ordenanza Municipal Vigente.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos anuales de los Recursos por propaganda en patentes comerciales y ordenanza.

Específicos: Recaudar los ingresos en forma mensual.

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Propaganda Patentes	03.01.003.003.001	3.630	Anual
Propaganda Ordenanza	03.01.003.003.002	1.676	Anual
TOTAL			5.306

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Derechos de Urbanización y Construcción
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060107
N° Ficha Solicitud	7

1.- Fundamentación: Percibir los Ingresos de los Recursos por derechos de permisos de construcción y subdivisión de la Comuna.

2.- Marco Legal: Ordenanza Municipal Vigente.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos anuales de los Derechos de Permisos de Urbanización y Construcción.

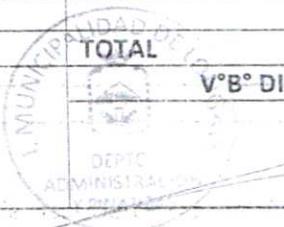
Específicos: Recaudar los ingresos en forma mensual.

4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Permisos de Construcción	03.01.003.001.001	53.634	Anual
Permisos de Subdivisión	03.01.003.001.002	1.800	Anual
Permisos Varios Obras	03.01.003.001.003	3.000	Anual
TOTAL			58.434

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Derechos de Aseo
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060106
N° Ficha Solicitud	6

1.- **Fundamentación:** Programación de ingresos de los recursos correspondiente a los anticipos y saldos de derechos de aseo de las patentes comerciales de la comuna.

2.- **Marco Legal:** Ley de rentas Municipales N° 3.063/79 Artículo N° 09.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos anuales de los derechos de aseo programado por la Tesorería General de la República.

Específicos: Recaudar los ingresos en forma mensual.

4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Aseo Impuesto Territorial	03.01.002.001.001	607	Anual
Aseo Impuesto Territorial	03.01.002.001.002	1.971	Anual
Patentes Alcoholes	03.01.002.002	8.791	Anual
		TOTAL	11.369

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Impuesto Territorial
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060104
N° Ficha Solicitud	4

1.- Fundamentación: Programación de Ingresos de los Recursos Correspondientes a los anticipos y saldos del Impuesto Territorial.

2.- Marco Legal: Ley de Rentas Municipales N° 3.063/79 Artículo N° 37.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos anuales del Impuesto Territorial programación de la SUBDERE

Específicos: Recaudar los ingresos en forma mensual.

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Anticipo Impuesto Territorial	03.03.001	105.452	Anual
Saldo Impuesto Territorial	03.03.002	127.688	Anual
TOTAL			233.140

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Permiso de Circulación
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060103
N° Ficha Solicitud	3

1.- Fundamentación: Recibir los Ingresos de los Recursos Correspondientes a los permisos de Circulación Vehículos Livianos, Locomoción Colectivas, Maquinarias Agrícolas y Transporte Pesado.

2.- Marco Legal: Ley de Rentas Municipales N° 3.063/79 Artículo N° 12.

3.- Objetivo:

Generales: Recaudar los ingresos anuales de los permisos de circulación de la comuna.

Específicos: Ingresar los permisos de circulación y fondos de terceros por permisos de circulación.

4.- Actividades:

Etapa 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Vehículos Menores Mun.	03.02.001.001.001	171.062	Anual
Locomoción Colectiva Mun.	03.02.001.001.002	3.890	Anual
Transporte Pesado Mun.	03.02.001.001.003	20.428	Anual
Vehículos Menores F.C.M.	03.02.001.002.001	251.771	Anual
Locomoción Colectiva F.C.M.	03.02.001.002.002	6.483	Anual
Transporte Pesado F.C.M.	03.02.001.002.003	34.046	Anual
		TOTAL	487.680
V°B° DIRECCIÓN A CARGO			



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Fondo Común Municipal
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060102
N° Ficha Solicitud	2

1.- Fundamentación: Programación de Ingresos de los Recursos Correspondientes a los anticipos y saldos del Fondo Común Municipal.

2.- Marco Legal: Ley de Presupuesto Año 2019.

3.- Objetivo:

Generales: Recibir los ingresos anuales del Fondo Común Municipal programación de la SUBDERE

Específicos: Recaudar los ingresos en forma mensual.

4.- Actividades:

Etapas 1 (12 meses)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Anticipo F.C.M.	08.03.001.001	2.497.782	Anual
Saldo F.C.M.	08.03.001.002	721.816	Anual
		TOTAL	3.069.598
V°B° DIRECCIÓN A CARGO			



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Programa o Proyecto:	Patentes Comerciales
Área de Gestión:	Gestión Interna
Unidad de Responsabilidad:	Departamento de Administración y Finanzas
Período de Ejecución:	2019
N° Actividad o Centro de Costo	060101
N° Ficha Solicitud	1

1.- **Fundamentación:** Percibir los ingresos de las patentes comerciales.

2.- **Marco Legal:** Ley de Rentas Municipales N° 3.063/79 Artículo N° 23.

3.- **Objetivo:**

Generales: Recaudar ingresos anuales de todas las patentes, comerciales, profesionales, industriales y de alcoholes.

Específicos: Mejorar la recaudación con el apoyo de cobranzas.

4.- **Actividades:**

Etapa 1 (12 meses)

La patente se podrá pagar al contado o en dos cuotas iguales, dentro de los meses de julio y enero de cada año.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Patentes Industriales	03.01.001.001.001	14.000	Anual
Patentes Comerciales	03.01.001.001.002	41.656	Anual
Patentes Alcoholes	03.01.001.001.003	14.676	Anual
Patentes Profesionales	03.01.001.001.004	1.500	Anual
Patentes Alcoholes	03.01.001.001.005	10.500	Anual
		TOTAL	82.332

V°B° DIRECCIÓN A CARGO





FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 511 - AÑO 2019

Programa o Proyecto:	FOMENTANDO EL BAILE NACIONAL EN LONGAVI
Área de Gestión:	PROGRAMAS CULTURALES (6)
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2019

1.- Fundamentación:

La comuna de Longaví, es una tierra campesina, huasa. La cueca nuestro baile nacional, es valorado y admirado por la comunidad, sin embargo no siempre practicado. Los niños y jóvenes carecen de espacios para aprender la danza en un nivel de competencia; así como también la comunidad se encuentra ávida de presenciar espectáculos de nivel regional o nacional en la práctica de la cueca. Debemos destacar el aprendizaje de los niños y jóvenes han logrado a través de los talleres de cueca. Considerando lo antes expuesto, es que se continuará con los talleres de cueca; además de potenciar otros espacios y espectáculos en que se cultive nuestro baile nacional.-

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4º, referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar; letra a) La Educación y Cultura.-

3.- Objetivo:

Generales

1) Difundir la danza nacional y nuestros valores patrios.-

Específicos:

- 1) Incentivar a niños y jóvenes en el aprendizaje de la danza nacional.
- 2) Unir a la familia Longavianos, entorno a eventos de promoción de la cueca.
- 3).- Descubrir talentos en niños y jóvenes, que puedan representar a la comuna en campeonatos de carácter regional y nacional.-

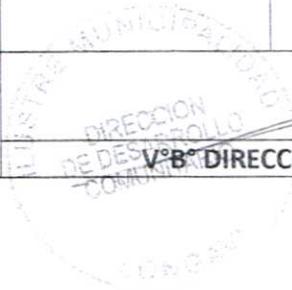
4.- Actividades:

- 1) Realizar taller de cueca durante el año.-
- 2) Traslado de participantes a distintas competencias

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
PRESTACIÓN SERVICIOS EN PROG. COMUNITARIOS	2104004	1.800	

[Escriba aquí]

(FOLKLORISTAS, MONITOR CUECA)			
	TOTAL	\$1.800	
	V°B° DIRECCIÓN A CARGO		



V°B° DIRECCIÓN A CARGO

FORMULACION PRESUPUESTARIA N°513 - AÑO 2019

Programa o Proyecto:	APOYO A PROGRAMAS SOCIALES GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
Área de Gestión:	PROGRAMAS SOCIALES (04)
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2019

1.- Fundamentación:

El municipio realiza un trabajo conjunto con la mayoría de los servicios y/o ministerios del estado, para la ejecución de programas sociales en beneficio directo de la comunidad, en especial la de mayor vulnerabilidad; es así como firma convenios anuales con instituciones tales como el Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Justicia, Ministerio de Agricultura, PRODEMU, FOSIS, entre otras, para llevar a cabo programas, como "Familia Seguridades y Oportunidades", "Vínculos", "OPD", "Registro Social de Hogares", "Apoyo a la Dinámica Familiar", "Habitabilidad" "Autoconsumo" "SENDA" "ChCC", "PRODESAL", Etc. Así mismo, instituciones sin fines de lucro, prestan servicios y atención a nuestra comunidad, especialmente a niños, entre ellas Coaniquem. Con la finalidad que estos programas se lleven a cabo exitosamente, el municipio complementa la inversión de estas instituciones con aporte local en movilización y alimentación para actividades grupales con usuarios y/o traspaso de dineros a las instituciones.-

2.- Marco Legal:

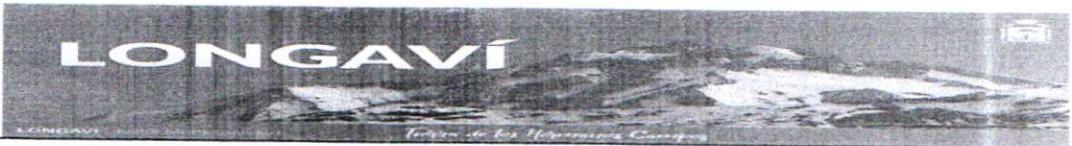
Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades, en su artículo N°3, que indica: "corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: letra c) La promoción y Desarrollo Comunitario. Y artículo N°4, letra c) asistencia social y jurídica.-

3.- Objetivo:

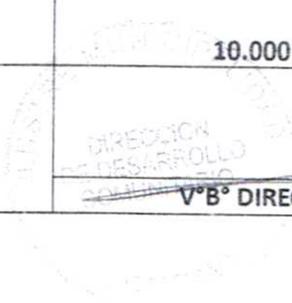
- 1.- Facilitar el acceso de la comunidad a Programas Sociales destinados a la Protección Social y asesoría
- 2.- Fortalecer los programas sociales de entidades gubernamentales y de instituciones privadas sin fines de lucro en convenio y/o trabajo conjunto con el municipio.-

4.- Actividades:

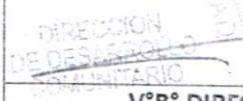
- 1.- Firma de convenios y/o acuerdos con entidades
- 2.- Contratación de movilización para profesionales que prestan apoyo y asesoría a los beneficiarios de los Programas Sociales o de funcionarios municipales por actividades urgentes con la comunidad.-
- 3.- Traspaso de dineros a instituciones, según convenio (OPD/ SERNAM - Oficina de la Mujer)
- 4.- Adquisición de alimentos para actividades propias de los programas con los beneficiarios



respectivos.-

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	2403099	10.000	
	TOTAL	10.000	
 V°B° DIRECCIÓN A CARGO			

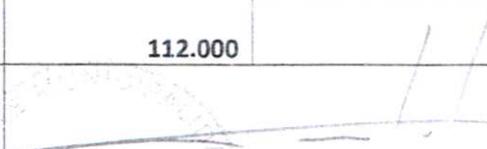
FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 516 - AÑO 2019

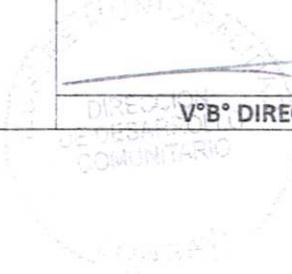
Programa o Proyecto:	SUBVENCIONES PROGRAMAS SOCIALES		
Área de Gestión:	PROGRAMAS SOCIALES (04)		
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO		
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2019		
1.- Fundamentación:			
A las Municipalidades les corresponde en el ámbito de su territorio la promoción y desarrollo comunitario, así además lo ratifica el Pladeco. En la búsqueda por lograr dicho objetivo, el municipio apoya fuertemente a organizaciones territoriales y funcionales de la comuna; así como también a instituciones sin fines de lucro.-			
2.- Marco Legal:			
Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades, en su artículo N°3, que indica: "corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: letra c) La promoción y Desarrollo Comunitario.			
3.- Objetivo:			
1.- Promover y Fortalecer el desarrollo de acciones sociales de organizaciones comunitarias y de instituciones sin fines de lucro, en favor de la comunidad longaviana.-			
4.- Actividades:			
1.- Recoger y analizar las solicitudes de la organizaciones e instituciones			
2.- Presentar las solicitudes al concejo municipal			
3.- Entregar los recurso para la ejecución de la acciones detallada en cada solicitud y firma de convenios			
4.- Rendición de los fondos traspasados.-			
5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	2401004	20.000	
OTRAS PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS.	2401005	11.000	
	TOTAL	31.000	
		 V°B° DIRECCIÓN A CARGO	

FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 517 - AÑO 2019

Programa o Proyecto:	VERANO ENTRETENIDO EN LONGAVI		
Área de Gestión:	PROGRAMAS RECREACIONALES (05)		
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO		
Período de Ejecución:	ENERO A ABRIL 2019		
1.- Fundamentación:			
<p>Durante la época estival, nuestra comuna acoge a muchos visitantes, además los jóvenes estudiantes universitarios de nuestra comuna permanecer por mayor tiempo en sus hogares; sumado a ello muchos familias no cuentan con el tiempo o dinero para disfrutar de vacaciones o un sano descanso. Considerando lo antes expuesto es que se pretende, llevar a cabo actividades artísticas- culturales durante el verano, con el objetivo de fortalecer el sano esparcimiento y estilos de vida saludables, a través de actividades en espacios públicos como la plaza, gimnasio municipal, estadio, entre otros; además de apoyar iniciativas que presenten las comunidades locales de la comuna, tales como festivales locales, campeonatos deportivos, concursos, Etc.</p>			
2.- Marco Legal:			
<p>Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades, en su artículo N°4, referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar: letra e) el turismo, el deporte y la recreación.-</p>			
3.- Objetivo:			
Objetivo General:			
<p>1.- Entregar espacios de recreación y esparcimiento a la comunidad durante la época estival.- 2.- Apoyar iniciativas locales, a través de las organizaciones comunitarias de los diversos sectores de la comuna, en el desarrollo de actividades recreativas estivales.-</p>			
4.- Actividades:			
<p>1.- Contratación de artistas y amplificación 2.- Reuniones con organizaciones comunitarias para fomentar y apoyar en la programación de sus actividades estivales 2.- Contacto con organizaciones comunitarias que presenten iniciativas recreativas de verano 3.- Adquisición de material deportivo/recreativo y entrega a organizaciones comunitarias cuando corresponda</p>			
5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación



Prestación de servicios programas comunitarios	215-21-04-004	10.000	
Para personas	215-22-01-001-	2.000	
Servicios de producción y desarrollo de eventos	215-22-08-011	92.000	
Otros	215-22-08-999	4.000	
Otros	215-22-09-999	1.000	
Premios y otros	215-24-01-008	3.000	
	TOTAL	112.000	
			
			V°B° DIRECCIÓN A CARGO





FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 518 - AÑO 2019

Programa o Proyecto:	ASESORIAS, CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL
Área de Gestión:	PROGRAMAS SOCIALES (04)
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2019

1.- Fundamentación:

En la comuna existen Juntas de vecinos, centros de madres y clubes del adulto mayor, organizados en Uniones Comunales; pese a ello muchos no cuentan con la información oportuna respecto de la totalidad de los fondos concursables que hoy existen, en otros casos pese a que cuentan con dicha información les dificulta formular un proyecto o responder a la exigencias solicitadas, muchos de los que logran adjudicarse proyectos, les resulta complicada la ejecución y en especial la rendición.- Por otra parte muchos desconocen las obligaciones que deben cumplir, de acuerdo a la ley que los rige, esto es, la ley N°19418 y sus modificaciones, por ejemplo: llevar libros de actas, registro de socios, actualizar sus listados de socios, dar cuenta de sus gestión a los asociados, entre otras.- También se ha observado la necesidad de apoyar a los dirigentes en la difusión de las acciones realizadas hacia sus socios y comunidad en general.-

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades, en su artículo N°3, que indica: "corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: letra c) La promoción y Desarrollo Comunitario.-

3.- Objetivo:

Objetivo General:

1) Fortalecer las organizaciones comunitarias de la comuna.-

Objetivos Específico:

- 1.- Lograr que organizaciones comunitarias de la comuna cuenten con Información y orientación sobre temáticas de actualidad y legislación vigente.-
- 2.- Apoyar a la organizaciones comunitarias en la promoción y difusión de sus actividades, potenciando la participación de la comunidad.-
- 3.- Fomentar la autogestión y búsqueda de recursos externos (obtención de fondos concursables)

4.- Actividades:



- 1.- Capacitar a dirigentes de organizaciones comunitarias en habilidades blandas y en formulación de proyectos
- 2.- Acompañamiento en el proceso de actualización de sus directivas y socios, a través de entrega de libros y formatos fácil acceso
- 3.- Apoyo en difusión de las actividades de las organizaciones comunitarias
- 4.- Entrega de información sobre fondos concursables
- 5.- Apoyo en la formulación de proyectos
- 6.- Acompañamiento en la ejecución y rendición de fondos adjudicados por las organizaciones.-

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Prestación de servicios programas comunitarios	215-21-04-004	40.000	
	TOTAL	40.000	
			V°B° DIRECCIÓN A CARGO

FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 521 - AÑO 2019

Programa o Proyecto:	HABITABILIDAD FAMILIA SSSOO Y VINCULOS
Área de Gestión:	PROGRAMAS SOCIALES (04)
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2019

1.- Fundamentación:

El municipio ejecuta vía convenio con el Fondo de Solidaridad e inversión social FOSIS y el Ministerio de Desarrollo social (MDS), los Programas: Familia Seguridades y Oportunidades y Vínculos, respectivamente; parte de las personas que participan de estos programas son beneficiados del Programa Habitabilidad del MDS; el que busca ,mejorar las condiciones de habitabilidad de familias y adultos mayores con alta vulnerabilidad social; mejorando la infraestructura de sus vivienda o mediante la entrega de equipamiento (camas, muebles, estufas, Etc.). El municipio complementará, con recursos propios, los de este programa (Habitabilidad), con la finalidad de llevar a cabo una mayor cantidad de soluciones, permitiendo hacer una intervención más integral en las viviendas de los beneficiarios.-

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades, en su artículo N°4, que indica: "Las Municipalidades podrán desarrollar, en el ámbito de su territorio funciones relacionadas con: letra c) asistencia social y jurídica.-

3.- Objetivo:

1.- Mejorar las condiciones de habitabilidad de familias del Programa "Familias Seguridades y Oportunidades" y Adultos Mayores el Programa Vínculos.-

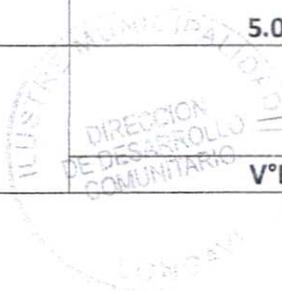
4.- Actividades:

- 1.- Adquirir equipamiento de viviendas (camas y otros)
- 2.- Contratar obra vendida para el mejoramiento de viviendas
- 3.- Entrega de equipamiento a los beneficiarios y ejecución de las obra en los domicilios.-

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Asistencia social a	215-24-01-007	5.000.	

[Escriba aquí]

personas			
	TOTAL		5.000.
V°B° DIRECCIÓN A CARGO			



FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 522 AÑO 2019

Programa o Proyecto:	FUNCIONAMIENTO DIDECO		
Área de Gestión:	GESTION INTERNA (1)		
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO		
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE 2019		
1.- Fundamentación:			
<p>La Dirección de Desarrollo Comunitario, está conformada por más de 40 Funcionarios entre ellos de planta, a contrata y honorarios, requiriéndose para su funcionamiento contar con recursos materiales de oficina, de aseo, reposición de equipos computacionales, de impresión y bienes muebles. Si bien es cierto en una organización son de suma importancia los recursos humanos, para que estos logren sus objetivos necesitarán de recursos materiales, lo que facilitará la labor de cada uno y optimizará el recurso humano, el tiempo y el recurso material. Más, en una Dirección tan demandante como lo es Desarrollo Comunitario, es altamente relevante contar con recursos e insumos de todo tipo para el buen funcionamiento y con ello procurar una mejor atención al usuario y usuaria de los servicios que aquí se prestan.</p>			
2.- Marco Legal:			
<p>Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades, en su artículo N°1 indica que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad.-</p>			
3.- Objetivo:			
<p>1.- Lograr un funcionamiento adecuado de la dirección de desarrollo comunitario .- 2.- Otorgar a cada funcionario los implementos y/o recursos necesarios para un óptimo desempeño de su trabajo.-</p>			
4.- Actividades:			
<p>1.- Cotización y adquisición de los materiales de oficina , aseo, bienes muebles y computacionales 2.- Entrega a los funcionarios correspondientes de los implementos adquiridos, según necesidades</p>			
5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Vestuarios accesorios y prendas directas.	215-22-02-002	2.000	
Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmuebles.	215-22-04-010	1.000	
Equipos menores	215-22-04-13	1.000	
otros	215-22-08-999	10.000	
Gastos menores	21-22-12-002	1.000	
Mobiliario y otros	215-29-04	1.000	
Equipos computaciones y	215-29-06-001	1.000	



periféricos			
	TOTAL		17.000.
		VºBº DIRECCIÓN A CARGO	



FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 526 - AÑO 2019

Programa o Proyecto:	CELEBRACION FIESTAS PATRIAS
Área de Gestión:	(03) ACTIVIDADES MUNICIPALES
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Período de Ejecución:	01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2019

1.- Fundamentación:

En el contexto de la celebración de Fiestas Patrias, el municipio debe generar instancias de participación e integración para que la comunidad participe en las diversas actividades de estas fiestas. Además, la idea básica consiste en vincular los aspectos del baile folclórico, su música y cultura popular, con la necesidad de aprender y profundizar las raíces culturales, especialmente en nuestra comuna por el alto nivel de ruralidad que alcanza. Por otro lado, se pretende que la población se motive, valore sus raíces y se identifique con los valores patrios. En la actualidad, las Fiestas Patrias son una de las celebraciones más populares en nuestro país. Usualmente se resaltan las tradiciones típicas de la identidad nacional que conforman la llamada «Chilenidad», particularmente el folclore chileno. Las fondas o ramadas se instalan en estas fechas como centros de entretenimiento, mezclando música, baile y platos típicos de la cocina tradicional. Dentro de las actividades se celebra además el Te Deum Ecueménico, Desfile Oficial, Juegos Populares, Cabalgatas, Ferias de artesanía entre otros.

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4º.- Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: letra a) La educación y la cultura, b) El turismo, el deporte y la recreación.

3.- Objetivo:

General:

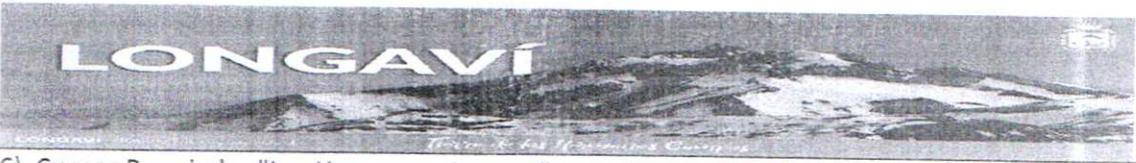
1) Generar una instancia que incentive los valores patrios y fomente las diferentes costumbres chilenas en la comuna.

Específicos:

- 1) Incentivar a las familias longavianas que participen en las actividades de Fiestas Patrias.
- 2) Realizar actividades, culturales, recreativas y deportivas con la comunidad longaviana.
- 3) Fortalecer las riquezas culturales y costumbres de nuestra patria.

4.- Actividades:

- 1) Muestras Folclóricas.
- 2) Feria de la mujer rural.
- 3) Actividades deportivas.
- 4) Ramadas.
- 5) Desfile Oficial



- 6) Cuecas Premiadas "Los Hermanos Campos"
- 7) Juegos Populares
- 8) Desfiles Sectoriales
- 9) Cabalgata
- 10) Feria intercomunal de artesanos
- 11) Ornamentación comunal
- 12) Muestra de la Mujer rural.
- 13) Rally MTB
- 14) Campeonato Motocross
- 15) Campeonato de Rayuela

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Prestación de servicios en programas comunitarios secretaria municipal	215-21-04-004	8.000.	
Para personas.	215-22-01-001	6.000.	
Servicios de impresión	215-22-07-002	1.000.	
Otros	215-22-08-999	9.000.	
Arriendo de terrenos	215-22-09-001	500.	
Arriendo de mobiliario y otros	215-22-09-004	500.	
Premios y otros	215-24-01-008	2.500.	
	TOTAL	27.500.	

V°B° DIRECCIÓN A CARGO

FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 527 - AÑO 2019

Programa o Proyecto:	CELEBRACION NAVIDAD LONGAVIANA
Área de Gestión:	(03) ACTIVIDADES MUNICIPALES
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Período de Ejecución:	NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2019

1.- Fundamentación:

La Navidad es una época que toma importancia tanto para nuestras familias longavianas como para las familias en general, ya que, se deben promover valores cristianos, de solidaridad y de compartir. El gobierno comunal pensando y haciéndose cargo de ello, es que ha dispuesto un programa para poder llegar al 100% de los menores de entre 0 a 10 años con la entrega de un juguete de acuerdo a su edad evolutiva, para lo que se coordina tanto en la detección como en la entrega con: los colegios, Jardines Infantiles, Salas Cunas y Juntas de Vecinos, del sector urbano y rural. Lo anterior, permitirá que estos niños y niñas reciban un presente y no queden ajenos a la magia de esta fecha. Con lo anterior, es que se quiere prestar singular atención al desarrollo de la infancia, contribuir a la formación de personas socialmente integradas a la comunidad, generando lazos en fechas que recobran importancia, especialmente para los menores.

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 49.- Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas:, letra b) turismo, deporte y recreación.

3.- Objetivo:

Generales

1) Proporcionar Juguetes y golosinas a los niños y niñas de la comuna de Longaví.

Específicos:

- 1) Entregar juguetes a los niños y niñas pre-escolares de 0 a 6 años de la comuna.
- 2) Entregar juguetes a los niños y niñas escolares de 6 a 10 años de la comuna.
- 3) Promover y reforzar en las familias la importancia de cuidar el espacio donde habitan.

4.- Actividades:

- 1) Enviar listados a colegios, salas cunas, jardines y juntas de vecinos, para que registren la necesidad de juguetes, adjuntando nómina de cada sector, por sexo y edad.
- 2) Realizar licitación pública para la adquisición de juguetes.
- 3) Distribuir los juguetes de acuerdo a los listados recibidos por las diversas organizaciones.
- 4) Entregar los juguetes a las diversas organizaciones.



5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
PARA PERSONAS	215-22-01-001	3.000.	
Servicio de producción y desarrollo de eventos	215-22-08-011	10.000	
PREMIOS Y OTROS	215-24-01-008	9.000.	
	TOTAL	22.000.	
			
		VºBº DIRECCIÓN A CARGO	

FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 528 - AÑO 2019

Programa o Proyecto:	NUEVO INSTRUMENTO DE CARACTERIZACION SOCIECONOMICA
Área de Gestión:	(04) PROGRAMAS SOCIALES
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE DE 2019

1.- Fundamentación:

La política social en Chile, combina beneficios y programas de cobertura universal, con otros de carácter focalizado. Por otro lado, todos los sistemas de focalización generan problemas de inclusión y exclusión. Dado lo anterior, es que se ha corregido por un nuevo sistema de Estratificación Social que sea más justo para la sociedad, el que será más transparente, confiable y que servirá para fortalecer el sistema de protección social, ya que, terminará con el "auto reporte". Este sistema proveerá un amplio registro de información que permitirá establecer requisitos y criterios de selección específicos para cada programa, además de una calificación socioeconómica para los casos en que se requiera. Adicionalmente, será de utilidad para el diseño o rediseño de programas, beneficios o prestaciones, además de proveer información para definir criterios de prelación, estimar coberturas efectivas de los distintos beneficios y elaborar mapas territoriales de información entre otros.

Este sistema tendrá 3 componentes: Registro Social de hogares, que es un registro de información socioeconómica de personas y hogares. Se construye con la información de familias encuestadas con la Ficha de Protección Social o la Ficha Social. El segundo componente es el diseño de mecanismos que permitan una mayor coordinación con la oferta programática y los mecanismos de apoyo para seleccionar a los beneficiarios de sus programas y por último contará con procedimientos para rectificar, actualizar y/o complementar la información del Registro Social de Hogares.

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.- Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: letra c) Asistencia Social y Jurídica.

3.- Objetivo:

Generales

1) Informar y orientar a la comunidad longaviana sobre el nuevo instrumento de caracterización socioeconómica.

Específicos:

1) Incentivar a las familias que se acerquen al municipio a verificar que estén en el nuevo sistema

[Escriba aquí]

registradas.

- 2) Permitir que las familias soliciten la aplicación del nuevo cuestionario.
- 3) Propender a que la mayor cantidad de familias cuente con el registro de información Social de Hogares

4.- Actividades:

- 1) Realizar difusión a través de los medios de comunicación a la comunidad longaviana, sobre el Nuevo Sistema.
- 2) Difundir en las organizaciones comunitarias de la comuna el cambio al Nuevo Sistema.
- 3) Orientar a la comunidad sobre la actualización de datos en el Nuevo Sistema.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Prestación de servicios programas Comunitarios. DIDECO	215-21-04-004	8.000.	
	TOTAL	8.000.	
		 V°B° DIRECCIÓN A CARGO	

FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 529 - AÑO 2019

Programa o Proyecto:	APOYO ESTUDIANTIL EDUCACION SUPERIOR 2018
Área de Gestión:	(04) PROGRAMAS SOCIALES
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Período de Ejecución:	MARZO- DICIEMBRE 2019

1.- Fundamentación:

Apoyo estudiantil de educación superior, fue elaborado tras la alta demanda de jóvenes longavianos interesados en continuar con sus estudios superiores, tiene como finalidad entregar un aporte monetario en \$50.000 mensuales a los alumnos que por su condición de vulnerabilidad dificulten la continuidad de sus estudios superiores.

Este aporte pretende contribuir a solventar gastos educacionales, tales como: cancelación de matrícula, arancel, pasajes, alimentación, estadía, otros.

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.- referente a las funciones que las municipalidades podrán desarrollar; letra: a) la educación y la cultura.

3.- Objetivo:

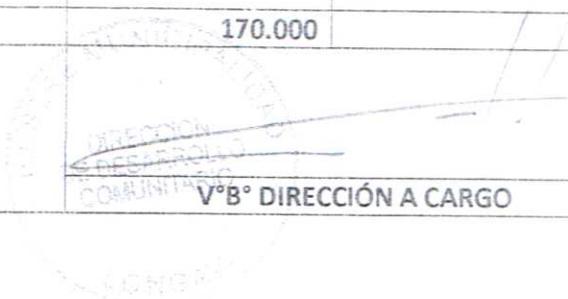
Apoyar económicamente a jóvenes estudiantes longavianos deficitarias, con la finalidad que permanezcan en el sistema educacional superior.

4.- Actividades:

- 1) Proceso de postulación y selección.
- 2) Recepción de certificado de alumno regular, para mantener beneficio durante el segundo semestre.
- 3) Depósitos mensuales en cuentas de beneficiarios

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
---------------------------	------------	-----------------	-------------



OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO (CANCELACIÓN DE APOYO ESTUDIANTIL DE EDUCACIÓN SUPERIOR)	2152401999	170.000	
	TOTAL	170.000	
 V°B° DIRECCIÓN A CARGO			



FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 532 - AÑO 2019

Programa o Proyecto:	CENTROS PARA NIÑOS (AS) CON CUIDADORES PRINCIPALES TEMPORERAS (OS)
Área de Gestión	(05) PROGRAMAS RECREACIONALES
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Período de Ejecución:	ENERO A FEBRERO 2019

1.- Fundamentación:

La principal actividad económica de la comuna de Longaví es la agricultura, su población se desempeña, principalmente en actividades agrícolas de temporada, parte de ellos deben trasladarse desde sus domicilios; muchos de estos trabajadores tienen niños a su cargo careciendo de alternativas de cuidado, por lo que deben restarse de algunos trabajos o dejar a los niños en los hogares, sin un cuidado adecuado, exponiéndolos a posibles situaciones de riesgo.

Los centros de atención vienen a entregar este cuidado y protección; contemplando la alimentación, conjuntamente con actividades recreativas- deportivas y de formación.

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.- referente a las funciones que las municipalidades podrán desarrollar: e) el turismo, el deporte y recreación.

3.- Objetivo:

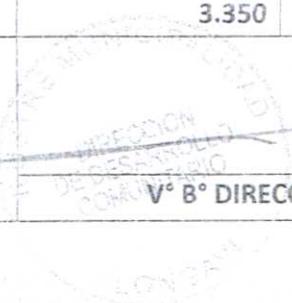
Entregar un espacio de cuidado y recreación a niños (as) entre los 6 y los 12 años con cuidadores principalmente temporeros y que no cuenten con alternativas de cuidado infantil.

4.- Actividades:

- 1) Adquisición de insumos para las actividades.
- 2) Contratación de personal. (monitores y coordinadores)
- 3) Salidas a terreno.
- 4) Desarrollo de actividades deportivas.
- 5) Desarrollo de actividades artísticas cultural.
- 6) Atención de peluquería (tratamiento pediculosis y corte de pelo)

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
---------------------------	------------	-----------------	-------------



PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS.	2152104004	2.500	
PREMIOS Y OTROS	2152401008	150	
OTROS (TRANSPORTE)	2152208999	500	
ALIMENTO Y BEBIDAS	2152201001	200	
	TOTAL	3.350	
 V° B° DIRECCIÓN A CARGO			

FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 535 - AÑO 2019

Programa o Proyecto:	CENTRO DE REHABILITACION CON BASE COMUNITARIA
Área de Gestión:	PROGRAMAS SOCIALES (4)
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE DE 2019

1.- Fundamentación:

De acuerdo al segundo estudio de discapacidad en Chile (Endisc 2015), un 20% de la población del país de 18 años y más presenta una discapacidad, en la región la prevalencia alcanza el 20,2%; dada estas cifras la temática de la discapacidad adquiere relevancia para la intervención municipal y en general para las políticas del estado.

En el año 2006, por el interés de un grupo de personas en situación de discapacidad se forma la agrupación de Discapacitados **Cedislong**; quienes con el apoyo municipal inician la creación de un centro de rehabilitación con base comunitaria; en la actualidad éste funciona en un recinto municipal, con una profesional Kinesióloga dispuesta por el municipio, además de atención podológica; la agrupación por su parte, a través de proyectos a adquirido implementos de rehabilitación. Actualmente, agrupa a cerca de 50 socios y el centro atiende además a otras PsD que no son asociados.- El centro de rehabilitación se ha convertido en un espacio de encuentro y levantamiento de propuestas de sus asociados, además de generar espacios de recreación (como viajes) y actividades de camaradería como celebraciones y encuentros; acciones que se suman a la de la Rehabilitación que es su motor.

El Municipio, continuará invirtiendo recursos para la mantención diaria de dicho centro, así como también apoyará el fortalecimiento organizacional de la agrupación, con acciones tales como: disposición de profesional kinesióloga (a través de Depto. salud) útiles de aseo, movilización a través del furgón que fue adquirido por el municipio para su uso exclusivo, calefacción, alimentación para actividades de camaradería, movilización para la realización de viajes recreativos-terapéuticos, entre otras. Lo anterior con el objeto de acercar a la comunidad un espacio de rehabilitación, los que resultan escaso en el espacio local.-

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades, en su artículo N°3, que indica: "corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: letra c) La promoción del Desarrollo Comunitario.

3.- Objetivo:

- 1.- Facilitar el acceso de personas en situación de discapacidad a un espacio de rehabilitación.-
- 2.- Potenciar un espacio de desarrollo organizacional.

[Escriba aquí]

4.- Actividades:

- 1.- Adquisición de materiales y útiles necesarios para el funcionamiento del Centro según solicitud de la organización.-
- 2.- Contratación de movilización y coordinación con Cedislong para el traslado de pacientes.-
- 3.- Contratación de profesional podóloga
- 4.- Reuniones de coordinación y camaradería.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (CALEFACCIÓN)	2203003	250	
OTROS (AMPOLLETAS INFRARROJAS, PILAS, BATERÍA PARA TENS, BAJA LENGUA)	2204999	120	
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2204004	400	
PRESTACIÓN SERVICIOS COMUNITARIOS	2104004	2.350	
	TOTAL	3.120	
			V°B° DIRECCIÓN A CARGO

FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 536 AÑO 2019

Programa o Proyecto:	PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD
Área de Gestión:	(04) PROGRAMAS SOCIALES
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Período de Ejecución:	ANUAL

1.- Fundamentación:

La prevención comunitaria constituye un esfuerzo institucional por conocer, promover y apoyar las capacidades de auto-gestión de las comunidades frente a los riesgos del consumo de drogas y alcohol, especialmente aquellas que se configuran en contextos con altos niveles de vulnerabilidad y exclusión social. Siguiendo las orientaciones del enfoque de determinantes sociales de la salud, la prevención comunitaria busca una mayor cercanía de los diseños programáticos con las complejidades específicas que enfrentan las personas, los grupos o las comunidades que viven en estas condiciones socioeconómicas, procurando el desarrollo de diseños flexibles que motiven la implicación vecinal en la búsqueda activa de estrategias preventivas sostenibles. En ese sentido como Previene en la Comuna se hace necesario marcar presencia en el ámbito comunitario, para fortalecer factores protectores y disminuir los factores de riesgo presentes en los sectores que fueron más nombrados en la actualización diagnóstica comunal (documento desarrollado por el equipo Previene entre los meses de Agosto y Septiembre de 2017), que son los siguientes: - Villa los Conquistadores - Villa Longaví. Es bajo la ley 19.925 de alcoholes que durante el 2017 se han cancelado aproximadamente \$ 1.000.000 de pesos en multas (información entregada por Tesorería Municipal); de este total se pretende hacer uso de recursos para implementar un modelo de intervención durante el 2018 en estos sectores focalizados con mayor vulnerabilidad al fenómeno de las drogas y alcohol, desarrollando intervenciones en prevención universal y aquellas de carácter selectivo para la prevención del consumo de drogas y alcohol. A nivel comunal y como necesidad de potenciar espacios artísticos para los jóvenes, se implementará un "Encuentro Artístico Preventivo", para fortalecer factores protectores y de este modo prevenir el consumo de alcohol y otras drogas.

2.- Marco Legal:

Ley 19.925; Artículo 57 : "Del total de las sumas que ingresen por concepto de multas aplicadas por infracción a las disposiciones de esta ley, el 40% se destinará a los Servicios de Salud para el financiamiento y desarrollo de los programas de rehabilitación de personas alcohólicas, y el 60%, a las municipalidades, para la fiscalización de dichas infracciones y para el desarrollo de los programas de prevención y rehabilitación de personas alcohólicas

3.- Objetivo:

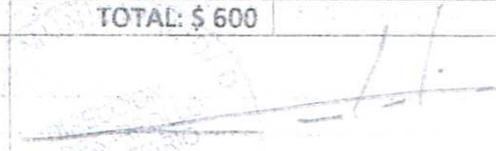
El Plan de acción a desarrollar, consiste en 4 objetivos:

- Fortalecer la relación de ambos sectores con las redes locales.

- Promover el uso del tiempo libre como factor protector en mujeres y niños.
- Fortalecer habilidades parentales en padres o adultos significativos residentes en los sectores.
- Recuperación de un espacio físico en el sector, valorizando el sentido de "lo público".

4.- Actividades:

- Desarrollo de talleres de prevención y promoción con matrona y medico
- Ejecución de mesa trimestral con carabineros, PDI y Seguridad Pública
- Mini campeonato de baby futbol infantil
- Talleres HPP y de prevención del consumo de alcohol y otras drogas para padres y adultos responsables
- Recuperación de un espacio físico en ambas poblaciones
- Encuentro Artístico - Preventivo para jóvenes a nivel comunal

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
OTROS, SERVICIO COCTELERÍA, MOVILIZACIÓN Y AMPLIFICACIÓN	2208999	500	
PARA PERSONAS, ALIMENTOS Y BEBIDAS	2201001	100	
		TOTAL: \$ 600	
			
		V°B° DIRECCIÓN A CARGO	



FORMULACION PRESUPUESTARIA N°537 AÑO 2019

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL
ÁREA DE GESTIÓN:	(4) PROGRAMAS SOCIALES
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	DIDECO
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2019

1.- Fundamentación:

Asentar un municipio transparente y eficiente a través de la optimización y difusión de los programas y ayudas sociales que se otorgan, dentro de los territorios que componen la comuna.

2.- Marco Legal: Ley N°18.695, Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 3, sobre funciones privativas de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, letra C "La promoción del desarrollo comunitario". Y Art. 4 referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar, letra E "El turismo, el deporte y la recreación". Letra K "La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres", Letra L "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3.- Objetivo:

Contribuir a la solución de problemas socio-económicos y de primera necesidad que afectan a los habitantes de la comuna y que se encuentren en estado de vulnerabilidad social, procurando otorgar las herramientas necesarias para satisfacer oportunamente su necesidad manifiesta e inmediata.

Las prestaciones: tienen como objetivo apoyar y asistir a personas o familias con necesidad manifiesta que posean vulnerabilidad social y/o económica, que residan en la Comuna.

4.- Actividades a realizar :

El proceso y las asignaciones de las **prestaciones** estarán a cargo y supervisión de la encargada o encargado de programa señalado, de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

Las prestaciones consistirán en la entrega total o parcial de ayuda social como:

- A) Orientación de un profesional;
- B) Entrega de material de construcción, equipamiento de hogar y/o viviendas de emergencias;
- C) Pago de servicios básicos;
- D) Alimentos, vestimenta, pañales u otros insumos básicos;
- E) Medicamentos y exámenes médicos;
- F) Ayuda funeraria;
- G) Compra o devolución de pasajes;
- H) Aporte de ahorro para la vivienda y/o arriendos;
- I) Contratación de Profesionales como abogados y otros para asistencia de familias vulnerables.
- J) Otros que mantengan como objetivo la ayuda asistencial.

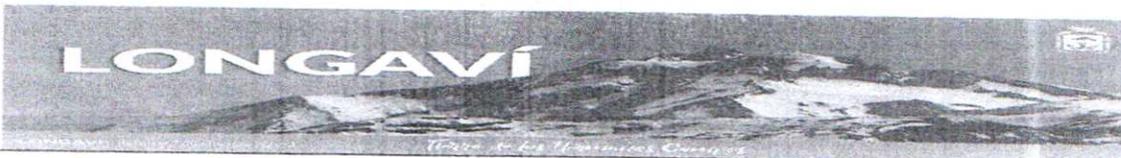


Todos personas naturales que cumplan con las siguientes condiciones podrán acceder a las prestaciones:

- 1.- Tener residencia en la Comuna.
- 2.- Encontrarse en una situación de necesidad manifiesta.
- 3.- Tener una condición de vulnerabilidad social y/o económica.

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto M\$
PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	215-21-04-004	7.500
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	215-22-04-010	1.000
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS	215-24-01-007	130.000
	TOTAL	138.500

V°B° DIRECCION A CARGO



FORMULACION PRESUPUESTARIA N°538 AÑO 2019

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	PROGRAMA DE RECREACIÓN, TURISMO, DEPORTE Y CULTURA.
ÁREA DE GESTIÓN:	(5) PROGRAMAS RECREACIONALES
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	DIDECO
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2019

1.- Fundamentación:

Fomentar las disciplinas deportivas, de recreación, turismo y entretenimiento de la comunidad local. Además de las subvenciones a entidades públicas o privadas que otorgue con igual propósito.

2.- Marco Legal: Ley N°18.695, Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 3, sobre funciones privativas de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, letra C "La promoción del desarrollo comunitario". Y Art. 4 referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar, letra E "El turismo, el deporte y la recreación". Letra K "La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres", Letra L "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3.- Objetivo:

Fomentar las disciplinas deportivas, de recreación, turismo y entretenimiento de la comunidad local. Además de las subvenciones a entidades públicas o privadas que otorgue con igual propósito.

4.- Actividades a realizar :

Se podrá realizar:

- A) **Presentación de servicios en programas comunitarios:** Se podrá realizar la contratación de personas bajo el régimen de honorarios, a fin de que presten apoyo profesional y/o administrado a la unidad correspondiente, como Animadores, cantantes, profesores, encargados de amplificador, técnicos, planilleros y otros que tenga relación a los objetivos del programa.
- B) **Compra de Alimentos:** Se podrá adquirir todo tipo de alimento que tenga directa relación con la ejecución de las actividades en los ámbitos antes mencionado.
- C) **Transporte:** Se podrá contratar locomoción con el fin de llevar a cabo las actividades de las diferentes oficinas, tanto dentro como fuera de la comuna.
- D) **Maquinaria y Equipo:** Se podrá contratar en carácter de arriendo maquinaria y equipos necesario para el desarrollo del programa.
- E) **Publicidad:** Se podrá adquirir toda la publicidad para promoción o desarrollo de las actividades de la unidad de fomento productivo.
- F) **Medallas, premios en dinero, premios en especies y otros similares.**
- G) **Otras compras, servicios y arriendos relacionados a los ámbitos descritos.**

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto M\$
---------------------------	------------	-----------------



PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	215-21-04-004	55.000
PARA PERSONAS	215-22-01-001	10.000
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	215-24-01-004	12.500
PREMIOS Y OTROS	215-24-01-008	11.000
	TOTAL	88.500

V°B° DIRECCION A CARGO

FORMULACION PRESUPUESTARIA N°539 AÑO 2019

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	APOYO A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
ÁREA DE GESTIÓN:	(04) PROGRAMAS SOCIALES
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	DIDECO
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2019

1.- Fundamentación:

Asentar un municipio transparente, participativo y eficiente a través de la optimización y difusión de los programas de ayudas sociales que se otorgan y el incremento de actividades culturales, deportivas y recreativas dentro de los territorios que componen la comuna, potenciando los espacios de participación vinculante y comunicación entre municipio y comunidad, lo que permitirá empoderar a las organizaciones comunitarias para el desarrollo de sí mismas y la comunidad que representan y responder de manera óptima a las necesidades que la comunidad en general demanda.

2.- Marco Legal: Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 3, sobre funciones privativas de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, letra C "La promoción del desarrollo comunitario". Y Art. 4 referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar, letra E "El turismo, el deporte y la recreación". Letra K "La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres", Letra L "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

3.- Objetivo:

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los distintos territorios de la Comuna, a través de la promoción, desarrollo y fortalecimiento de las Organizaciones Comunitarias. Como también fomentar el turismo, deporte, recreación y la realización de actividades de interés común en el ámbito local.

4.- Actividades a realizar :

El programa consiste en promocionar, desarrollar y fortalecer a las diferentes organizaciones comunitarias de la comuna, a través de realización de actividades propias de la Municipalidad o en conjunto con las diferentes organizaciones en los ámbitos del deporte, cultura, recreación, promoción del desarrollo comunitario y de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres. para lo cual se financian a través de compras como: alimentos, premios, traslado, paseos populares, materiales y otros que tengan que ver directamente con la ejecución de las actividades en los ámbitos ya mencionados, o a través de subvenciones efectuadas directamente a la organización.

A) Presentación de servicios en programas comunitarios: Se podrá realizar la contratación de personas bajo el régimen de honorarios, a fin de que presten apoyo profesional y/o administrado a la unidad correspondiente.

B) Compra de Alimentos: Se podrá adquirir todo tipo de alimento que tenga directa relación con la ejecución de las actividades en los ámbitos antes mencionado.

C) Premios: El programa podrá aportar con premios y otros, con el fin de premiar y/o reconocer a personas u organizaciones que realicen un logro destacado, o con la finalidad de fomentar actividades de deporte, recreación y el desarrollo comunitario.

D) Traslado: Se podrá contratar locomoción con el fin de apoyar a organizaciones en la participación en actividades deportivas, recreativas y en el ámbito del desarrollo comunitario, tanto dentro como fuera de la comuna.



- E) **Materiales de enseñanza y textiles:** Se podrá adquirir materiales para la realización de talleres de capacitación, recreacionales y culturales.
- F) **Subvenciones:** Se podrá aportar con subvenciones en dinero a las diferentes organizaciones con la finalidad de lograr el cumplimiento de los objetivos propios de estas organizaciones.
- G) **Fondo Concursables "FONDEVE":** Se podrá poner a disposición de las diferentes organizaciones un fondo concursables con la finalidad de apoyar el cumplimiento de los objetivos propios de estas organizaciones.
- H) **Juguetes de Navidad:** Se podrá adquirir juguetes de navidad, con la finalidad de apoyar a la labor social de las diferentes organizaciones comunitarias de la Comuna.
- I) **Materiales de Oficina, arriendo de equipos, amplificación y otros:** El programa podrá contratar o adquirir materiales, equipos y otros que tengan directa relación con el fin del mismo.
- J) **Otras compras, servicios+ y arriendos relacionados a los ámbitos descritos.**

5.- Descripción del gasto	imputación	Presupuesto M\$
PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	215-21-04-004	20.000
PARA PERSONA	215-21-01-001	3.000
SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	215-22-08-011	2.000
OTROS	215-22-08-999	10.000
PREMIOS Y OTROS	215-24-01-008	4.000
	TOTAL	39.000
		V°B° DIRECCION A CARGO

FORMULACION PRESUPUESTARIA N°855 AÑO 2019

Programa o Proyecto:	DESARROLLO RURAL PRODESAL
Área de Gestión:	04 PROGRAMAS SOCIALES
Unidad de Responsabilidad:	DIDECO
Período de Ejecución:	ENERO A DICIEMBRE

1.- Fundamentación:

Longaví es una comuna eminentemente rural los datos que entrega el Censo agropecuario de 2007 indicaban que un 19.74% de la superficie está siendo utilizado en la producción forestal y del total de hectáreas de la comuna un 20,01% corresponde a terrenos de cultivo.

En este contexto la Municipalidad de Longaví celebra un convenio de colaboración con el INDAP de la Región del Maule con el objeto de apoyar a las familias rurales para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, Art. 4, referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar:, letra d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;

3.- Objetivo: Ampliar las habilidades y oportunidades de los pequeños productores agrícolas, campesinos y sus familias para mejorar sus sistemas productivos y actividades conexas e incubar y desarrollar emprendimientos económicos, contribuyendo a aumentar sus ingresos y calidad de vida

Específicos:

- Desarrollar habilidades para mantener o mejorar los sistemas productivos.
- Apoyar la incubación de emprendimientos económicos y la vinculación con el mercado.
- Facilitar el acceso a financiamiento para inversiones y capital de trabajo.
- Articular con otros programas de fomento y/o crédito, tanto de INDAP como de otras entidades públicas y privadas.
- Fomentar el desarrollo del capital social y la participación.
- Promover la articulación con otras entidades; tanto públicas como privadas, para abordar problemas asociados a la comunidad y su territorio.
- Fomentar un desarrollo sustentable.

4.- Actividades:

1. Realizar **Visitas técnicas** de acuerdo planificación indap con el objetivo de asesorar técnicamente y transferir capacidades a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa, estableciendo una diferenciación en la atención, según las características de sus demandas (o segmento).

2. **Realización de actividades de comercialización** Ferias, muestras Campesina y participación en Ferias de nivel Provincial Regional y Nacional con el objeto de apoyar la comercialización de los productos a los agricultores bajo su responsabilidad.
3. **Orientación en acceso a financiamiento** con el objeto de articular acciones y/o financiamiento de otros servicios y/o ministerios que contribuyan a satisfacer las diversas necesidades existentes en el espacio rural.
2. **Aplicar la encuesta** que establezca INDAP para registrar anualmente los resultados productivos y los cambios que tengan los agricultores de continuidad, la que deberá ingresarse en el sistema informático que INDAP determine.
3. **Sistematizar la información** de los agricultores en el sistema informático que INDAP determine.
4. **Planificar los objetivos, metas y metodología del Plan de trabajo** con la orientación productiva de la comuna en conjunto con la Agencia de Área respectiva de INDAP, y desarrollar las actividades de intervención establecidas en él.
5. **Elaborar y aplicar los instrumentos de planificación**, de acuerdo a los formatos provistos por INDAP.
6. **Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP**, un Informe Técnico que dé cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan de Trabajo.
7. **Participar en la reunión planificación convocada por el Jefe de Área.**
8. **Desarrollar, corregir o modificar**, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación, Diagnóstico y Plan de Trabajo, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente contrato.
9. **Apoyar la formación y funcionamiento** de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas técnicas del Programa.
10. **Evaluar en terreno las demandas de los agricultores del Programa**, donde deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.
11. **Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones**, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente de Programa de Inversiones (PDI).
12. **Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo - Fondo de Apoyo Inicial (FAI)** para los agricultores que pertenecen al segmento 1 de autoconsumo.
13. **Apoyar la puesta en marcha y hacer acompañamiento de las inversiones** que realicen los agricultores de su unidad operativa, de manera de contribuir al correcto uso técnico de los bienes que se adquieren y que estos sean un aporte efectivo en la solución de los problemas.
14. El profesional podrá asesorar a los agricultores de otras Unidades Operativas de su comuna que lo requieran, cuando la Entidad Ejecutora administre a más de una Unidad, de acuerdo a su expertiz o formación profesional y en coordinación con el Jefe técnico de dicha unidad operativa.
15. Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, identificando estos cambios en el sistema que INDAP tiene habilitado para este fin.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
PRESTACION DE SERVICIOS	215-21-04-004	9.000	

[Escriba aquí]

COMUNITARIOS			
ALIMENTOS PARA PERSONAS	215-22-01-001	2.200	
OTROS SERVICIOS GENERALES	215-22-08-999	13.500	
SERVICIO DE IMPRESIÓN	215-22-07-002	360	
	TOTAL	25.060	
		 VºBº DIRECCIÓN A CARGO	

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
12/10/2010

FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 854 AÑO 201

Programa o Proyecto:	PROGRAMA MUJER JEFAS DE HOGAR
Área de Gestión:	04 PROGRAMAS SOCIALES
Unidad de Responsabilidad:	DIDECO
Período de Ejecución:	ENERO – DICIEMBRE

1.- Fundamentación La presencia del apoyo a la Mujer Jefa de Hogar a través del Programa SERNAM, en la comuna de Longaví, remonta de los años 90, época en que el municipio de Longaví incorpora el "Enfoque de Género" a su política comunal poniendo énfasis en el apoyo de diversas iniciativas relacionadas a contribuir con la participación de las mujeres en el territorio.

Desde su implementación, el programa ha contado con variadas desafíos para su ejecución, principalmente debido a las características de la comuna: eminentemente rural y de producción agrícola, escasas fuentes de trabajo y plazas laborales, ciclos temporales de trabajo; inestabilidad laboral, trabajo independiente de manera informal, entre otras particularidades. A pesar de esta realidad territorial, el Programa ha logrado asentarse y consolidarse con éxito en la comuna, beneficiando a más de 650 mujeres tanto del sector rural como urbano de Longaví, articulando redes públicas y privadas, lo que ha permitido generar instancias de capacitación, emprendimiento, comercialización, acceso a capital, así como también apoyo a la preparación para el trabajo dependiente e inserción laboral.

En la comuna de Longaví el MJH se aborda desde una mirada integral de intervención involucrando los diferentes actores vinculados a las necesidades específicas de las mujeres según su perfil y oportunidades reales del territorio, poniendo énfasis en el rescate y preservación de la identidad y ruralidad como eje conductor de la Política Local.

Para eso se visualiza la contratación de 2 profesionales por un periodo de 6 meses (recursos municipales) y 6 meses (recursos sernam).

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 4, referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar: letra d) la capacitación, la Promoción del empleo y el fomento productivo.

3.- Objetivo: Contribuir a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo de las Mujeres Jefas de Hogar y mejorar los proyectos de emprendimiento que desarrollan las mujeres de la comuna de Longaví.

Específicos:

- 1.- Mejorar condiciones de empleabilidad en las mujeres que les permitan acortar las brechas que las separan de una inserción laboral en trabajos de calidad.
- 2.- Llevar a cabo y promover procesos de intermediación laboral con amplia participación de actores a nivel territorial.
- 3.- Mejorar competencias y habilidades en las mujeres para desarrollar emprendimientos sustentables.
- 4.- Articular con la red de Fomento Productivo con el fin de conectar a las mujeres con la oferta

- 5.- Fomentar la asociatividad de las mujeres en el desarrollo de sus actividades por cuenta propia.
- 6.- Resguardar la participación del Equipo Comunal en actividades de capacitación, coordinación y planificación programadas por el Serman u otra Institución Pública o Privada, a fin de mejorar la ejecución del Programa en el territorio.

4.- Actividades:

- 1. Difusión y convocatoria del programa
- 2. Postulación y preselección de usuarias
- 3. Realización talleres de formación para el trabajo
- 4. Apoyos transversales asesorías y orientación a mujeres usuarias
- 5. Derivación a capacitación
- 6. Derivación a nivelación de estudios
- 7. Derivación a salud Odontológica
- 8. Derivación a alfabetización digital
- 9. Cuidado infantil
- 10. Intermediación laboral
- 11. Escuelas de emprendimiento
- 12. Derivación fuentes de financiamiento
- 13. Egresos trabajadora por cuenta propia
- 14. Seguimiento.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIAS	215-21-04-004	11.700	
PARA PERSONAS	215-22-01-001	300	
OTROS SERVICIOS GENERALES	215-22-08-999	2.500	
MATERIALES DE OFICINA	215-24-04-001	100	
	TOTAL	14.600	

	
	V°B° DIRECCIÓN A CARGO

FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 851 AÑO 2019

Programa o Proyecto:	DESARROLLO AGRICOLA Y SANITARIO
Área de Gestión:	(04) PROGRAMAS SOCIALES
Unidad de Responsabilidad:	DIDECO
Período de Ejecución:	ENERO-DICIEMBRE

1.- Fundamentación: Longavi es una comuna eminentemente rural los datos que entrega el Censo agropecuario de 2007 indicaban que un 19.74% de la superficie está siendo utilizado en la producción forestal y del total de hectáreas de la comuna un 20,01% corresponde a terrenos de cultivo.

Es así como existe apoyo técnico para la producción agrícola de 714 agricultores insertos en el programa Prodesal además se debe atender a quienes no se encuentran insertos en este, asimismo, proporcionar apoyo social para el desarrollo de capital social entre los grupos de agricultores, esto es, generar redes en las relaciones sociales de manera que se cuente con un activo de confianza, colaboración y reciprocidad a través de estas redes, tanto para emprendimientos personales como colectivos, para el acceso a recursos escasos y potenciar con ello el desarrollo económico de estos grupos o beneficiarios. En el ámbito de la ruralidad además surge como necesidad dar respuesta a las acciones sanitarias correspondientes a operativos sanitarios y control de plagas.

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 4, referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar; letra d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;

3.- Objetivo:

General: Apoyar a las familias rurales para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, a través de la entrega de asesoría técnica y orientación, permitiéndoles aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

Específicos:

- 1) Entregar asistencia y orientación a pequeños productores agrícolas no usuarios Prodesal.
- 2) Asistencia Técnica e implementación de pequeños huertos de autoconsumo productores agrícolas
- 3) Entregar de información, orientación y derivación de los distintos programas de desarrollo agrícola a usuarios y no usuarios Indap - Prodesal
- 4) Realizar acciones tendientes a mitigar efectos sanitarios producto de mal manejo en ganadería y control de plagas.
- 5) Plan de Fomento para la Agricultura, mejorar la productividad agrícola y fomentar el uso de los equinos en el país, y en especial el mejoramiento y uso de los equinos de trabajo de los pequeños agricultores de la comuna, utilizando los reproductores fina sangre de tiro pesado de propiedad del Ejército-DIGEFER.



[The following text is extremely faint and illegible due to low contrast and scan quality. It appears to be a multi-column document, possibly a ledger or a list of entries.]

4.- Actividades:

Etapa 1 (3 meses)

1. Asistencia Técnica y orientación a pequeños productores agrícolas no usuarios Prodesal
2. Operativo ganadero.

Etapa 2 (3 meses)

3. Implementación de huertos familiares a nivel de autoconsumo para usuarios que no cuentan con este servicio en otro programas.
4. Entrega de forraje de animales.

Etapa 3 (3 meses)

5. Implementación informativo técnicos diferentes rubros y acciones sanitarias
6. Asistencia técnica en terreno a usuarios que no cuentan con este servicios a través del programa prodesal-Indap.
7. Implementación de Operativos sanitarios y manejo y control de plagas Realizar charlas técnicas manejo de cultivos.
8. Operativo ganadero.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	215-21-04-004	8.000	
ALIMENTOS PARA ANIMALES	215-21-01-002	500	
VESTUARIO ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	215-22-02-002	300	
CALZADO	215-22-02-003	200	
INSUMOS FARMACEUTICOS	215-22-04-004	7.000	
MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS	215-22-04-005	200	
FERTILIZANTES, INSECTICIDAD, FUNGICIDAS Y OTROS	215-22-04-006	4.000	
OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	215-22-04-012	100	
SERVICIO DE IMPRESIÓN	215-22-07-002	500	
TOTAL		20.800	

LONGAVI

	DIRECCIÓN TELEFONO CORREO
	V°B° DIRECCIÓN A CARGO



AGREGADO N° 6-A
ACTA N° 86 DE 10/10/18

(1)

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS / 050803

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVA VIDA RUT N° 65,054,070-0	Solicita aporte economico para realización de paseo recreativo a las Termas de Panimavida, con integrantes de la organización	100.000	100.000
			TOTAL	100.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
DIRECTOR DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

M.Bravo/D.SanMartin
LONGAVI, 09 DE OCTUBRE DE 2018.

Estimado Alcalde

Junto con saludarle, y esperando que se encuentre bien, venimos a solicitar su apoyo y colaboración en facilitarnos subvención para la movilización del paseo que nos ganamos a través de los fondos autogestionados de SENAMA.

Postulamos a las Termas de Panimávida, y el bus nos cobra \$100.000, frente a lo cual, solicitamos respetuosamente a Usted, que nos pueda aportar con dicho monto.

Esperando contar con su apoyo, y agradeciendo su buena voluntad,



ANJELA QUEZADA REVECO

7.240.0797-0

Presidenta del Club de adulto Mayor Nueva Vida

RUT 65.054.070-0



En Longaví, 23 de marzo de 2018



CERTIFICADO

CHRISTIAN CANCINO MONTECINO, Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Longaví, **CERTIFICA** que:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6° y 8° de la Ley N° 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias y sus posteriores modificaciones, con fecha 11 de abril de 2016 se han ingresado en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, los antecedentes relativos a la **Renovación de Directorio** de la organización tipo funcional denominada "**CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVA VIDA**" número de personalidad jurídica vigente **N° 191 de fecha 22 de diciembre de 1998**, con domicilio en el Carmen s/n de la comuna de Longaví, según constan el **Acta de asamblea de renovación de directorio fecha 02 de abril de 2016** a las 18:00 horas en el local sede social ubicado en el carmen s/n en la comuna de Longaví.

El Directorio de la organización quedó conformado de la siguiente forma:

Presidente(a):	Anjela Quezada rebeco	C.I. N°	7.240.797-0
Secretario(a):	Eduardo Quezada rebeco	C.I. N°	4.283.785-7
Tesorero (a):	Sara Faúndez Orellana	C.I. N°	6.025.694-2

Se da el presente certificado, a petición de su directiva para los fines que se estimen pertinentes, por haber cumplido los trámites legales de **Personalidad Jurídica**, encontrándose su **Directiva Vigente por un periodo de tres años**, a partir del 02 de abril de 2016 salvo alguna modificación derivada de causa legal o estatutaria.

V. Carrón
DISTRIBUCION

- 1.- La indicada (2).
- 2.- Archivo.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVA VIDA**, RUT **65.054.070-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **03/10/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ANJELA QUEZADA REBECO
RUT del Representante Legal	: 7.240.797-0
Nombre de la Institución	: CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVA VIDA
RUT de la Institución	: 65.054.070-0
Fecha de emisión del certificado	: 09/10/2018

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 1397

Fecha: 09/10/2018

Glosa: CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVA VIDA

Rut/Nombre: 65.054.070 - 0 / CLUB DE ADULTO NUEVA VIDA

Preob./Oblig.:

Cuenta							
Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152401004	Organizaciones Comunitarias *						
4 Programas Social	050803	100.000	21.500.000	18.806.280	2.693.720	1.090.000	1.603.720
TOTALES:		100.000					



EMITIDO POR: Sr. ALEJANDRO BRAVO ALARCON

AUTORIZADO POR



AGREGADO N° 6-B
ACTA N° 86 DE 20/10/18

(2)

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS / 050803

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER A LA VIDA RUT N° 65,160,403-6	Solicita aporte economico para realización de paseo recreativo a Constitución, con integrantes de la organización	220.000	220.000
			TOTAL	220.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente


FRANCISCO PINOCHET ROMERO
DIRECTOR DIDECO


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

M. Bravo/D. San Martín
LONGAVI, 09 DE OCTUBRE DE 2018.

08-18-2018.

Señorado Alcalde

un saludo con saludarle.

me dirijo a usted para pedir
la subvención de \$220,000
para poder realizar nuestro
trabajo a la localidad de Constitución.
Esperando su aprobación.

me despido como representante
del club adulto mayor
Renacer a la vida.

Esua Fuentes Alfaro Paredes



65 160.403-6

En Longaví, 10 de abril de 2018

CERTIFICADO



CHRISTIAN CANCINO MONTECINO, Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Longaví, **CERTIFICA** que:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6º y 8º de la Ley Nº 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias y sus posteriores modificaciones, con fecha 13 de febrero de 2018 se han ingresado en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, los antecedentes relativos a la **Renovación de Directorio** de la organización tipo funcional denominada "**CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER A LA VIDA**" número personalidad jurídica vigente Nº 1310 de fecha 26 de septiembre de 2017 con domicilio en calle 1 oriente Nº 224 de la comuna de Longaví, según constan el **Acta de asamblea de renovación de directorio fecha 11 de enero de 2018** a las 17:00 horas en el local particular ubicada en 2 poniente Nº 676 de la comuna de Longaví.

El Directorio de la organización quedó conformado de la siguiente forma:

- | | |
|--|---------------------|
| Presidente(a): Elena Fuentes Alfaro | C.I. Nº 5.689.033-5 |
| Secretario(a): Eduardo Rojas Ferrer | C.I. Nº 5.737.755-9 |
| Tesorero (a): María González Ferrer | C.I. Nº 7.718.125-3 |

Se da el presente certificado, a petición de su directiva para los fines que estimen pertinentes, por haber cumplido los trámites legales de **Personalidad Jurídica** encontrándose su **Directiva Vigente por un periodo de tres años**, a partir del 11 de enero de 2018 salvo alguna modificación derivada de causa legal o estatutaria.

V. Carrón

DISTRIBUCION
1.- La Indicada (2).
2.- Archivo.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEL ADULTO MAYOR RENACER LA VIDA**, RUT **65.160.403-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **22/08/2018**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ELENA FUENTES ALFARO
RUT del Representante Legal	: 5.689.033-5
Nombre de la Institución	: CLUB DEL ADULTO MAYOR RENACER LA VIDA
RUT de la Institución	: 65.160.403-6
Fecha de emisión del certificado	: 09/10/2018

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 1398
Fecha: 09/10/2018
Glosa: CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER A LA VIDA
Rut/Nombre: 65.160.403 - 6 / CLUB DE ADULTO MAYOR RENEER A LA VIDA
Preob./Oblig.:

Cuenta	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
Sub. Prog.							
2152401004	Organizaciones Comunitarias						
4 Programas Social	050803	220.000	21.500.000	18.806.280	2.693.720	1.310.000	1.383.720
TOTALES:		220.000					



[Handwritten signature]

EMITIDO POR ab : ALEJANDRO BRAVO ALARCON

AUTORIZADO POR



AGREGADO N° 6-C
ACTA N° 86 DE 10/10/18

3

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS / 050803

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ILUSIÓN RUT N° 65,112,795-5	Solicita aporte economico para realización de paseo recreativo a las Termas de Quinamavida, con integrantes de la organización	50.000	50.000
			TOTAL	50.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
DIRECTOR DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

M. Bravo/D. San Martín
LONGAVI, 09 DE OCTUBRE DE 2018.

Solicitud

De: María Araneda Riffo
Presidenta Club de Adulto Mayor La Ilusión de la Puntilla.

Para: Cristián Menchaca Pinochet.
Alcalde de la Comuna de Longaví.

Estimado Sr. Alcalde,

Junto con saludar cordialmente, en mi calidad de Presidenta y Representante Legal del Club de Adulto Mayor La Ilusión de la Puntilla, vengo en informar y solicitar lo que a continuación indico:

La Institución que represento se adjudicó un proyecto a través del Fondo Senama denominado "Viajando entre Amigos" por lo que le solicitamos muy respetuosamente si puede entregarnos un aporte a través de subvención por \$50.000.- (Cincuenta mil pesos), que nos permita pagar en parte los gastos de transporte del proyecto.

Sin otro particular y esperando su pronta y positiva respuesta, se despide cordialmente.



5.717.096-4

María Araneda Riffo

Presidenta Club de Adulto Mayor La Ilusión de la Puntilla

CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ILUSION
LA PUNTILLA
R.U.T.: 65.112.795-5
Pers. Jurid. Nº 1.236
Fund. 02.12.2015

04/10/2018

Ingreso =







En Longaví, 04 de abril de 2018

CERTIFICADO



CHRISTIAN CANCINO MONTECINO, Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Longaví, **CERTIFICA** que:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6° y 8° de la Ley N° 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias y sus posteriores modificaciones, con fecha 02 de diciembre 2015 se han ingresado en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, los antecedentes relativos a la **Renovación de Directorio** de la organización tipo funcional denominada "**CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ILUSION** número de personalidad jurídica vigente N° 1236 de fecha 30 de diciembre de 2015, con domicilio en la puntilla de la comuna de Longaví, según constan el **Acta de asamblea de renovación de directorio fecha 01 de diciembre de 2015** a las 14:30 horas en el local sede social ubicada en el sector de la puntilla s/n de la comuna de Longaví.

El Directorio de la organización quedó conformado de la siguiente forma:

Presidente(a): María Araneda Riffo	C.I. N° 5.717.096-4
Secretario(a): Sara Araneda Riffo	C.I. N° 6.125.767-5
Tesorero (a): Eva Roca Poblete	C.I. N° 7.276.575-3

Se da el presente certificado, a petición de su directiva para los fines que se estimen pertinentes, por haber cumplido los trámites legales de **Personalidad Jurídica**, encontrándose su **Directiva Vigente por un periodo de tres años**, a partir del 01 de diciembre de 2015 salvo alguna modificación derivada de causa legal o estatutaria.

V. Carrión

DISTRIBUCION

- 1.- La indicada (2).
- 2.- Archivo.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB ADULTO MAYOR LA ILUSION**, RUT **65.112.795-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **29/06/2016**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MARÍA ESTER ARANEDA RIFFO
RUT del Representante Legal	: 5.717.096-4
Nombre de la Institución	: CLUB ADULTO MAYOR LA ILUSION
RUT de la Institución	: 65.112.795-5
Fecha de emisión del certificado	: 09/10/2018

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 1399
Fecha: 09/10/2018
Glosa: CLUB DE ADULTO MAYOR LA ILUSION
Rut/Nombre: 65.112.795 - 5 / CLUB DE ADULTO MAYOR LA ILUSION
Preob./Oblig.:

Cuenta							
Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152401004	Organizaciones Comunitarias						
4	Programas Social 050803	50.000	21.500.000	18.806.280	2.693.720	1.360.000	1.333.720
TOTALES:		50.000					


EMITIDO POR: Sr. ALEJANDRO BRAVO ALARCON

AUTORIZADO POR